

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MARCELIANO POLO
“PENSAR, AMAR Y
ACTUAR”.**



**MANUAL DE
CONVIVENCIA
ESCOLAR
2023**

TABLA DE CONTENIDO

PREÁMBULO.

PRESENTACIÓN MARCO LEGAL.

CONSIDERACIONES INSTITUCIONALES ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA CON OCASIÓN DEL COVID – 19.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
ACUERDO N° 001 FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE
2022

CAPITULO I.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

1. RESEÑA HISTÓRICA.....	5
1.2 IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANO POLO.....	10
1.3 LA FINALIDAD DE LA EDUCACIÓN.....	10
1.4 MISIÓN.....	11
1.5 VISIÓN.....	11
1.6 FILOSOFIA.....	11
1.7 SIMBOLOS.....	11
1.8 VALORES INSTITUCIONALES.....	12
1.9 HORARIOS.....	13
1.9.1 LA ASISTENCIA ESCOLAR.....	13
1.9.2 INASISTENCIA.....	13
1.9.3 LLEGADA TARDE.....	13
1.9.4 PERMISOS.....	13
1.9.5 UNIFORMES.....	14

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

CAPITULO II

PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1. EL PERFIL DEL ESTUDIANTE INTERMAPOLISTA.....	14
2.2 PERFIL DEL DOCENTE INTERMAPOLISTA.....	15
2.3 PERFIL DE LAS FAMILIAS INTERMAPOLISTAS.....	15

CAPITULO III

GOBIERNO ESCOLAR

3.1. RECTOR.....	16
3.2 CONSEJO DIRECTIVO.....	16
3.3 CONSEJO ACADÉMICO.....	17
3.4 PERSONERO DE ESTUDIANTES.....	17
3.5 CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	18

3.6 CONSEJO DE PADRES.....	19
3.7 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	20

CAPITULO IV

DERECHOS, DEBERES Y FUNCIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	21
4.1.1 DERECHOS ACADÉMICOS.....	23
4.1.2.DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	24
4.2 DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.....	24
4.2.1 DEBERES ACADÉMICOS.....	27
4.3 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.....	28
4.4 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.....	30
4.5 DEBERES DE LOS DOCENTES.....	31
4.6 DERECHOS DE LOS DOCENTES.....	31
4.7.DERECHOS DEL RECTOR.....	32
4.8 DERECHOS DEL COORDINADOR (A).....	32
4.9. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.....	32
4.10. FUNCIONES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANO POLO...33	
4.10.1. FUNCIONES DE LOS DOCENTES.....	33
4.10.2. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES.	
4.10.3. FUNCIONES DE PSICORIENTACIÓN.....	36
4.10.4 FUNCIONES DEL ASESOR DE GRUPO.....	36
4.10.5. FUNCIONES DEL SECRETARIO (A) GENERAL.....	37
4.10.6. FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS.	
4.10.7. FUNCIONES DE SISTEMAS-DIGITADORES.....	38
4.10.8 FUNCIONES DEL PAGADOR (A).	
4.10.9. FUNCIONES DE LOS VIGILANTES O CELADORES.....	39
4.10.10.FUNCIONES DEL PERSONAL DE SERVICIO.....	40

CAPITULO V

FALTAS DISCIPLINARIAS DE LOS ESTUDIANTES A LAS NORMAS INSTITUCIONALES

5.1 FALTAS DISCIPLINARIAS LEVES.....	41
5.2 CORRECTIVO-FORMATIVAS PARA FALTAS LEVES	42
5.3 FALTAS GRAVES.....	42
5.4 CORRECTIVOS-FORMATIVAS PARA FALTAS GRAVES.....	43
5.5 FALTAS DISCIPLINARIAS DE ESPECIAL GRAVEDAD.....	43
5.6 CORRECTIVOS-FORMATIVAS PARA FALTAS DE ESPECIAL GRAVEDAD.....	44
5.7 PROCEDIMIENTOS.....	45
5.8 CONDUCTO REGULAR.....	45
5.9. DERECHO DE DEFENSA Y DEBIDO PROCESO....	46
5.10. QUE SE DEBE TENER EN CUENTA CUANDO SE COMETE UNA FALTA.....	46
5.11. DEBIDO PROCESO EN CASO DE FALTAS LEVES.....	46
5.12. DEBIDO PROCESO EN CASO DE FALTAS GRAVES Y DE ESPECIAL GRAVEDAD.....	46
5.13 ACTAS DE COMPROMISO ACADEMICO Y DISCIPLINARIO.....	47
5.14 RECURSOS.....	47
5.14.1. DE REPOSICIÓN.....	47
5.14.2. DE APELACIÓN.....	47

CAPITULO VI

PREVENSIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

6.1 PROCEDIMIENTO E INSTANCIAS PARA RESOLVER UN CONFLICTO.....	47
6.1.1. EL CONFLICTO.....	47
6.1.2 CONFLICTO MANEJADO INADECUADAMENTE.....	48
6.2 AGRESIÓN ESCOLAR.....	48
6.3 ACOSO ESCOLAR.....	49
6.4.VIOLENCIA SEXUAL.....	50
6.5. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.....	50

6.6. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.....	50
6.7. SOBRE LA MOLESTIA, EL MALTRATO Y LA INTIMIDACIÓN.....	52
6.8. PRINCIPIOS COMO MIEMBROS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	53
6.9 DERECHOS Y DEBERES COMO PARTES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	54
6.10. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR DEL COLEGIO, EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.....	55
6.11. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DOCENTE DEL COLEGIO, EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.....	55
6.12. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA.....	55

CAPITULO VII

CONTEXTO INSTITUCIONAL

7.1 LECTURA DE CONTEXTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANO POLO.....	56
--	----

CAPITULO VIII

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

8.1 DEL PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	58
8.2 SITUACIONES TIPO I:	
8.2.1 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I:.....	57
8.3. SITUACIONES TIPO II.....	57
8.3.1 PROTOCOLO SITUACIONES TIPO II.....	59
8.4. SITUACIONES TIPO III.....	57
8.4.1. PROTOCOLO SITUACIONES TIPO III.....	61
8.5 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES.....	61

8.6 MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTAN Y A LA RECONCILIACIÓN, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUANDO ESTAS SITUACIONES OCURRAN.....	62
8.6.1 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	62
8.7 LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, HACIENDO ÉNFASIS EN ACCIONES DIRIGIDAS A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENES.....	62
8.8 PROYECTOS TRANSVERSALES EN EL DESARROLLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	63
8.9 DIRECTORIO ENTIDADES ESTATALES QUE APOYAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	64

CAPITULO IX

REGLAS DE SALUD PUBLICA, PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD COVID-19, PREVENCIÓN DE SUICIDIO

9.1. SALUD PÚBLICA.....	64
9.2 PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	65
9.2.1 RUTA DE ABORDAJE PEDAGÓGICO INICIAL PARA CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	65
9.2 CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.....	67
9.3 SALUD MENTAL PREVENCIÓN DE SUICIDIO...	67
9.3.1 RUTA DE ABORDAJE CONDUCTA SUICIDA	69
9.4 MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE COVID-19 O CUALQUIER OTRO SIMILAR QUE TENGA LAS CARACTERISTICAS DE AFECTAR GRAVEMENTE LA SALUD PUBLICA. EN CASO DE REQUERIRSE.....	69

CAPITULO X ESTIMULOS A LA COMUNIDAD

EDUCATIVA

10.1 ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES.....	70
10.2 ESTÍMULOS PARA PADRES DE FAMILIA.....	71
10.3 ESTÍMULOS A DOCENTES.....	71

CAPITULO XI ADMISIONES Y MATRICULAS

11.1 CRITERIOS DE ADMISIÓN.....	72
11.2 REQUISITOS DE ADMISIÓN.....	72
11.3 MATRÍCULA DE ESTUDIANTES.....	72
11.4 CAUSALES DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y PÉRDIDA DE CUPO EN EL ESTABLECIMIENTO.....	73

CAPITULO XII

COMPORTAMIENTO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN

12.1 REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA.....	73
12.2. REGLAMENTO DEL LABORATORIO.....	74
12.3. REGLAMENTO EN LA SALA DE INFORMÁTICA.....	74
12.4. REGLAMENTO EN EL SALÓN DE CLASES.....	75
12.5. REGLAMENTO EN LA TIENDA ESCOLAR.....	75

CAPITULO XII SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

13.1 DEFINICIÓN, PROPÓSITO, OBJETIVOS, CRITERIOS E INTENSIDAD HORARIA DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.....	76
13.2 REQUISITO PARA LA PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES.....	77

CAPITULO XIV ACTUALIZACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA.

MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANO POLO CERETÉ- CÓRDOBA

PREÁMBULO.

PRESENTACIÓN

La construcción del Manual de Convivencia tiene sus bases jurídicas en La Ley General de Educación, la ley de la infancia y la adolescencia, la ley 1620 de 2013 (Ley de convivencia escolar) y el Decreto 1965 de 2013. La Institución Educativa el **MARCELIANO POLO** pretende informar a toda la comunidad educativa acerca de sus propósitos sobre la calidad académica y formativa, que deben estar presentes en todas las acciones pedagógicas, cimentadas éstas en satisfacer las expectativas de la comunidad con el fin de consolidar los valores humanos, hacia el desarrollo del espíritu investigativo que conlleve a la capacitación y cualificación de los recursos humanos, científicos, tecnológicos y artísticos.

Se propone brindar una Educación integral en términos de equidad, justicia, honestidad, capacidad de tolerancia, perdón, dejando una huella de amor, paz y sana convivencia, haciendo de nuestros estudiantes seres fructíferos y eficaces capaces de solucionar sus propios problemas siendo útiles al entorno donde se mueven, siendo el propósito fundamental de este manual la regulación del comportamiento de los miembros de la comunidad educativa, buscando el equilibrio y la armonía en las relaciones humanas, pedagógicas, académicas, comportamentales, jurídicas, con compromiso social, que asuman la filosofía de la institución sintiéndose orgullosos de pertenecer a la comunidad INTERMAPOLISTA

MARCO LEGAL.

El Manual de Convivencia es un conjunto de Valores, Principios, Derechos y Deberes, que iluminan y regulan el comportamiento de todos

y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa. La Institución Educativa del **MARCELIANO POLO** considera que es un documento abierto, vivo, interminable, dinámico y en permanente construcción por lo cual está sujeto a ajustes y reflexiones que vayan de acuerdo con los intereses y necesidades de sus integrantes, así como a la luz de la normatividad vigente.

El presente instrumento debe ser ampliamente conocido y difundido ante toda la Comunidad INSTEMARPOLISTA, al iniciar el año escolar 2023.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994 que determinan: “Todos los Establecimientos Educativos deben tener como parte integrante del proyecto Educativo Institucional (**PEI**), un Reglamento o Manual de Convivencia”. Este reglamento debe contener todo lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley de Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Decreto 1290 de 2009 y las disposiciones de la Ley General de Educación y sus Decretos Reglamentarios en especial el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 2025 de 2020

La Institución Educativa **MARCELIANO POLO** ha elaborado, con la participación de la comunidad educativa, el presente Manual para definir las normas de convivencia escolar con el propósito de armonizar las libertades, deberes, derechos, correcciones y estímulos que se deben tener en cuenta en la institución, la familia y en la comunidad; para formar hombres con respeto por los derechos humanos, la paz, la democracia, el trabajo, la recreación, el mejoramiento cultural y científico, la protección del medio ambiente y la igualdad de oportunidades. (Artículo 41 Constitución Política de Colombia).

También tiene en cuenta que la educación debe ser orientada a desarrollar la

personalidad y las potencialidades del menor, con el fin de prepararlo para la vida. (Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006). Ley 30 de 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones, Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. "Porte y consumo de estupefacientes".

Según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) que se ejecuta en el establecimiento educativo. (Artículo 18 Decreto 1860 de 1994)

Que la ley 12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño. Que la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 reglamentada por el Decreto 1965 de 2013, sobre la convivencia escolar promueve y fortalece la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad de estudiantes matriculados.

De acuerdo con la Ley 2025 del 23 de julio del 2020, en el que se establecen los lineamientos para la implementación de las escuelas para Padres y Madres de familia y Cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se dispone en su artículo 4 la obligatoriedad de un compromiso de los padres y madres de familia y cuidadores para participar en las actividades que programe la institución Educativa **MARCELIANO POLO**

CONSIDERACIONES INSTITUCIONALES ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA CON OCASIÓN DEL COVID – 19.

La institución Educativa **MARCELIANO POLO** asume con responsabilidad las

políticas públicas emanadas del gobierno local y nacional para atender la emergencia mundial por el COVID-19 y en este marco adopta las estrategias de prevención de contagio que las entidades de salud nacionales determinan. Por lo anterior, con la aprobación del presente Manual de Convivencia se estipula que todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, funcionarios, padres de familia y visitantes), deben acatar y respetar los diferentes protocolos y procedimientos de prevención de contagio de COVID-19 y los diferentes planes de alternancia establecidos y publicados por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANO POLO** al igual que las demás reglamentaciones estipuladas por las entidades gubernamentales de salud pública locales y nacionales vigentes.

En ejercicio de la autonomía y la participación, representados en los integrantes del Consejo Directivo, con el fin de fortalecer la unidad la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANO POLO** y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo, que garantice un orden social y científico, justo y comprometido en la integración de la comunidad **INSTEMARPOLISTA**, se adopta, sanciona y promulga el:

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANO POLO 2023

Este manual de convivencia aplicará en cualquier situación tanto en la presencialidad, alternancia, trabajo en casa que se derivan de la situación del **COVID – 19** y hacia el futuro en todo aquello que le aplique y de acuerdo con las diferentes circunstancias, eventos y normativas emitidas por los entes gubernamentales.

Forman parte integrante de este manual los protocolos y procedimientos de bioseguridad para la prevención de contagio de **Covid-19** o cualquier otra emergencia sanitaria y los diferentes planes de alternancia y/o trabajo en casa establecidos y publicados por la **INSTITUCIÓN EDUACTIVA MARCELIANO POLO**, al igual que las demás reglamentaciones estipuladas para ello.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

OBJETIVO GENERAL

Orientar los procesos de convivencia en la Institución Educativa **MARCELIANO POLO** estableciendo líneas de acción Pedagógicas y Educativas que permitan una Educación Integral, Humanista y por Ciclos, fundamentada en los postulados de la Pedagogía Dialogante y ésta fortalezcan los Valores ciudadanos, éticos, ambientales democráticos, participativos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Priorizar acciones que regulen y orienten el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de la comunidad educativa como fruto del análisis participativo y el consenso de todos en general, propiciando la sana convivencia.
2. Servir como medio para desarrollar actitudes, aptitudes, hábitos, conductas, destrezas y habilidades que conlleven a la adquisición y vivencia de valores que correspondan a las necesidades personales, familiares y sociales de la comunidad educativa.
3. Unificar criterios de la comunidad educativa de la Institución educativa **MARCELIANO POLO** Para lograr la aplicación de estímulos, acciones correctivas y cambios de comportamiento.

ACUERDO N° 001 FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Por medio del cual se adoptan las reformas al Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Marceliano Polo de Cereté– Córdoba.

El consejo Directivo de la Institución Educativa **MARCELIANO POLO**, de conformidad con lo aprobado en el Acta N° 09 con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley 1098 de 2006, de la Infancia y Adolescencia, la Ley 715 de 2001, Decretos reglamentarios, N° 1075 de 2015, 1860 de 1994 y Decreto 1286 de 2007, Ley 30 de 1986 sobre Prevención de la Drogadicción, ley 375 de 1997 sobre la Juventud, Ley 12 de 1991 y la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 reglamentada por el Decreto 1965 de 2013 sobre convivencia escolar, decreto 1470 del 2013, decreto 1038 de mayo 2015 por el cual se reglamenta el apoyo académico especial regulado en la ley 1384 del 2010, la ley 1388 del 2010 para población menor de 18 años y la Ley 1421 de 2017 por la cual se reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad.

Y TENIENDO EN CUENTA:

Que, es deber de la Institución educativa elaborar y reformar el Manual de Convivencia, como instrumento de manejo y organización, de acuerdo con la Ley General de Educación.

Que, es necesario reglamentar los derechos y deberes de la Comunidad educativa para la buena marcha de la Institución Educativa.

Que, una adecuada reglamentación hace propicio el ambiente escolar, para el logro de los objetivos educativos de la Institución.

Que, es necesario crear en la comunidad de estudiantes hábitos de respeto, autoestima y desarrollar los valores inherentes a la sociedad.

Que, en sus objetivos educativos
MANUAL DE CONVIVENCIA I.E MARCELINO POLO

institucionales, la formación integral de la comunidad de estudiantes matriculados es primordial, a fin de que logren su formación afectiva en la sociedad colombiana.

Que mediante la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Que mediante el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, se reglamenta la Ley 1620 de 2013, y ordena ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Que en virtud del Decreto 1965 de 2013, la institución educativa **MARCELIANO POLO** creó el Comité de Convivencia Escolar encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Que obedeciendo lo establecido en la Ley, es necesario efectuar las modificaciones y ajustes permanentes y necesarios al Manual de Convivencia Escolar de La Institución educativa **MARCELIANO POLO**, conforme los lineamientos generales dados por la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y demás reglamentación.

Que el Manual de convivencia es construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.

Que, en jornadas de trabajo realizadas en fechas diferentes, los participantes, luego de

haber leído, analizado y debatido las reformas del reglamento estudiantil y la norma legal pertinente, presentan al Consejo Directivo una propuesta sobre la modificación del contenido del Manual de Convivencia escolar a saber: véase actas de consejo de Padres de Familia, Comité de Convivencia Escolar, Consejo Estudiantil, Consejo Académico, consejo de maestros

Que el Consejo Directivo luego de haber leído, estudiado, analizado, debatido y de realizar los respectivos ajustes, modificaciones y reformas al Manual de Convivencia Escolar de la Institución **Educativa MARCELIANO POLO:**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las reformas al presente Manual de Convivencia Escolar, por medio del cual se registrarán los estamentos de la comunidad educativa de la **INSTITUCIÓN MARCELIANO POLO**. Este Manual de Convivencia Escolar, hace parte integral del proyecto educativo institucional (PEI) y tendrá vigencia durante los años siguientes hasta cuando la Ley o el Consejo Directivo determine su reforma en uso de sus atribuciones legales.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el presente Manual de Convivencia como “carta magna”, a partir del año lectivo 2023 en adelante. Este Manual de Convivencia Escolar constará de objetivos, derechos, deberes para los distintos estamentos de la comunidad educativa, además de la definición de situaciones que afecten la convivencia escolar y las pautas que garanticen una convivencia escolar armónica, así mismo se establecerán los protocolos a seguir ante dichas situaciones y las medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños

causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; igualmente se contemplaran las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes y los estímulos, procesos de vinculación electoral, matriculas, y evaluación.

ARTÍCULO TERCERO: Formarán parte integrante de este Manual de Convivencia los protocolos y procedimientos de bioseguridad y demás planes, encuestas y reglas establecidos por la Institución Educativa para la prevención del contagio de COVID 19 o cualquier otra emergencia sanitaria, con ocasión del regreso a la presencialidad bajo la modalidad de alternancia. Reglas éstas que deben ser cumplidas por toda la comunidad educativa sin excepción.

ARTICULO CUARTO: Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a través de los canales de información institucionales, reuniones y conversatorios para su estricto cumplimiento. El presente manual debe ser entregado a los padres de familia y publicado en la página Web de la institución **MARCELIANO POLO** para DIVULGACIÓN de toda la comunidad educativa.

ARTICULO QUINTO: Derogar el Manual de Convivencia del año Lectivo 2022, a partir del 1 de enero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cereté a los 27 días del mes de noviembre del año 2022, en constancia firman los miembros del consejo directivo 2022

FIRMAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Rector. **Rep.**
Docentes

Rep. Padres de familia **Rep. Padres**
de familia.

Rep. Docentes. **Rep.**
Estudiantes.

Rep. Egresados. **Rep. Sector**
productivo

CAPITULO I.

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1 RESEÑA HISTORICA.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANO POLO Educativa de gran trayectoria en el municipio de Cereté (Córdoba). Ofrece educación a la comunidad el servicio educativo desde el nivel preescolar hasta el grado once (11º) en tres jornadas (mañana, tarde y noche). La institución tiene una sede central y cuatro (4) sedes fusionadas. La Institución Educativa **MARCELIANO POLO** fue creada mediante ordenanza No. 19 del 21 de Octubre de 1.964 y fue nacionalizado en el año 1989 de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, se rige por los principios y fines establecidos en el artículo quinto de la ley 115 de 1994 y en los postulados definidos en la ley 715 del año 2001, en su decreto reglamentario y en los Lineamientos Generales orientados por el Ministerio de Educación Nacional.

1.2 IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANO POLO.

Entidad territorial certificada: Córdoba
Nombre de la Institución Educativa: MARCELIANO POLO.
Nombre del Rector: Magister EDGAR WILLIAM OTERO DAVID
Núcleo: 29 A
Dirección sede Central: Calle 18 # 5-97 –Barrio El Prado. Cereté, Córdoba.
Teléfono: 7642646
Página web: [www. iemarcelianopolo.net](http://www.iemarcelianopolo.net)
Correo electrónico: ee_12316200152801@hotmail.com
Zona de ubicación: Urbana
Número de sedes: 4

Calendario escolar: A

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche.

Planta docente y administrativa: 145 personas (124 Docentes, 9 Directivos docentes y 12 Administrativos).

Género de población atendida: Mixto Inclusiva

Población necesidades educativas especiales:

Código DANE: 12316201528 de diciembre 30 de 1.994.

Código regional: 2-292.

Resolución de aprobación de matrículas: Es aprobada anualmente

Aprobación de estudios: Hasta Nueva Visita No. 001176 de septiembre 20 de 2002.

Códigos ICFES: Jornada de la Mañana 008029; Jornada de la Tarde 049650, Jornada de la Noche 033548

Asociación de padres de familia: Personería Jurídica No. 001387 Del 27 de Julio de 1.984. NIT: 800.172.541 DV: 2 Patente de sanidad: # 265 – CLASE I Censo 04 Expedida en Cereté a los 2 días del mes de marzo de 1.995.

1.3 LA FINALIDAD DE LA EDUCACIÓN

La finalidad de la Institución Educativa **MARCELIANO POLO** es favorecer e impulsar el desarrollo cognitivo, valorativo y praxiológico de los estudiantes. Esta es, una institución centrada en el desarrollo, se enseña a pensar, a amar y actuar para garantizar formación integral y la humanización de los niños y jóvenes.

1.4 MISIÓN.

La misión de la Institución Educativa Marceliano Polo es favorecer el desarrollo cognitivo, valorativo y praxiológico de los estudiantes, a través de procesos de innovación educativa y de inclusión, guiados por la pedagogía dialogante que conduzca a la formación de un ciudadano integral, con altos niveles de pensamiento crítico, autonomía, investigación y cultura ambiental; competentes para el ingreso a la educación superior contribuyendo a la transformación de su entorno.

1.6 FILOSOFIA.

Reconocer que el conocimiento se construye por fuera de la escuela, pero que es reconstruido de manera activa a partir del diálogo pedagógico entre el estudiante, el saber, el docente y la finalidad de la comprensión. También son principios filosóficos de la educación del **MARCELIANO POLO**: el carácter social y cultural de todo proceso; el reconocimiento de las diversas dimensiones humanas, los aportes de la teoría de la modificabilidad cognitiva y el carácter de hombre como ser cultural que le atribuye la teoría socio-histórica.

1.5 VISIÓN.

Ser una Institución Educativa reconocida por su innovación pedagógica y por su liderazgo en la formación de bachilleres con una sólida formación ética y valorativa, con altos niveles de pensamiento, autonomía y creatividad, organizada por ciclos, al servicio de la región y el país.

1.7. SIMBOLOS

1.7.1 EL ESCUDO



1.7.2 BANDERA



Está formada por tres franjas horizontales de igual anchura. La primera franja de color verde, la segunda de color blanco y la tercera de color rojo.

El color verde: simboliza la esperanza de los estudiantes en salir adelante y surgir en la vida. También simbolizan las inmensas sabanas, bosques y pastos que cubren nuestra tierra cordobesa y la fertilidad de los valles del Sinú y San Jorge. El color blanco, simboliza la paz, la armonía representada en las motas de algodón, producidas por estas tierras que tanto realce le han dado a nuestra región y el color rojo, simboliza la pasión por el estudio, la alegría, el placer y el gusto por el saber.

1.7.3 LEMA INSTITUCIONAL.

**“PENSAR, AMAR Y
ACTUAR”.**

HIMNO INSTEMARPOLISTA.

CORO

Canta orgulloso tu himno
Instemarpolista cantad,
Serás tú el elegido
Para este mundo cambiar (bis)

El saber se derrama en tus aulas
El saber anda en ti por doquier
Marceliano te llevo en el alma
En mi vida, en mi sangre en mi ser (bis)

Soy testigo perenne en tu historia
Arraigado en la lucha a vencer
La ignorancia que nubla la gloria,
Y los medios que me hacen
Padecer (bis)

Es tu lema formar bachilleres
Ciudadanos con alto perfil
Que defiendan su honor y su patria
Que construyan su buen porvenir (bis)

Anda firme Instemarpolista
A la cumbre tú debes llegar
Desde allá realizarás tu sueño
Y sembrarás cultura ambiental (bis)

Autor: JORGE FUERTES

1.8 VALORES INSTITUCIONALES

La Institución Educativa **MARCELIANO POLO**, ha escogido las siguientes actitudes para promover la estructura valorativa de los estudiantes:

- **Autonomía:** Entendida como la capacidad humana para darse normas así mismas, regularse, autogobernarse y relacionarse de manera independiente con los principios que rigen la Institución.
- **Solidaridad:** Valor que se manifiesta en actitudes que ofrecen la posibilidad de establecer

relaciones sociales respetuosas, recíprocas y simétricas.

- **Interés por el conocimiento:** Es una actitud cognitiva manifestada a partir de pregunta, surgidas de la necesidad de conocer e interpretar la realidad.

1.9 HORARIOS

La institución educativa **MARCELIANO POLO** desarrolla sus actividades académicas atendiendo las orientaciones emanadas de los entes gubernamentales municipales, cumpliendo con las horas establecidas según el MEN, en la modalidad de presencialidad, alternancia y educación virtual o remota en el siguiente horario: (el horario puede estar sujeto a modificaciones según las condiciones sanitarias que se presenten en el transcurso del año)

NIVEL	MAÑANA	TARDE
PREESCOLAR	7:00am a 11:30am	
BASICA PRIMARIA	6:30am a 11:30am	1:00pm a 5:30pm
BASICA SECUNDARIA	6:30am a 12:30pm	1:00pm a 6:30pm
MEDIA	6:30am a 12:30pm	1:00pm a 6:30pm

NOTA: Estudiante de cualquier nivel y grado que incumpla con el horario de entrada 3 veces en un período de dos (2) semanas se le abrirá proceso disciplinario en coordinación de disciplina y asumirá el correctivo formativo que corresponda

1.9.1 LA ASISTENCIA ESCOLAR.

Todo estudiante matriculado en La Institución Educativa Marceliano Polo, debe cumplir con el horario escolar emanado por el Ministerio de Educación Nacional. En el que se considera causal de no promoción al finalizar el año escolar, la inasistencia injustificada a las actividades académicas. (Artículo 6 del decreto 1290 del 2090) y reafirmado por nuestro Sistema de Evaluación Institucional.

Los Coordinadores de Convivencia y los asesores de grupo velarán por la permanente asistencia de los

estudiantes a la Institución y al aula de clases. Los estudiantes deberán cumplir con un porcentaje mínimo de asistencia a clases (80%), según consta en el Sistema de Evaluación Institucional vigente.

Se tratará de evitar la deserción escolar y al presentarse ésta, se investigarán las causas.

1.9.2 LA INASISTENCIA.

La inasistencia a clases o a otras actividades programadas por la Institución, sin certificación médica, deberá ser justificada por los padres o acudientes del estudiante, la excusa deberá ser presentada personalmente y durante la semana en que la inasistencia se produzca a Coordinación de Convivencia, ésta debe ser firmada y anotada en el registro de las excusas institucionales. La presentación de certificado médico, al momento de reintegrarse a clases, justifica por sí sola la inasistencia de los estudiantes.

1.9.3 LLEGADAS TARDE.

El estudiante que llegue a la Institución, después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar, debe dirigirse a la Coordinación de Convivencia para recibir la autorización de ingreso a clases. Cuando un (a) estudiante llega tarde y tiene una evaluación programada (prueba diaria) debe ingresar inmediatamente al aula y no se le dará tiempo adicional.

Si un estudiante llega tarde a clase, por atender un requerimiento de un docente o un directivo, debe presentar la justificación y autorización firmada para ser recibido en el aula de clases.

1.9.4 PERMISOS.

Los estudiantes deben presentar excusas con la firma, número de cédula y número de teléfono de su acudiente, para ello usará el formato Institucional.

1. Cuando por circunstancias especiales no pueda asistir a la Institución, ésta debe presentarse al siguiente día hábil a su ausencia.

2. Cuando por circunstancias de fuerza mayor llegue tarde a su jornada, ésta debe presentarse el mismo día del retardo.

3. Para ausentarse de la Institución por un momento o por el resto de la jornada debe traer solicitud del respectivo permiso con la firma, número de cédula y número de teléfono del acudiente, para ello usará el formato Institucional. La Institución se reserva la adjudicación del permiso.

NOTA: A los estudiantes no se les dará permiso para salir de la Institución a comprar o a buscar materiales olvidados en la casa. Los permisos para salir de la institución serán avalados por la Coordinación de Convivencia o por la Rectoría cuando el caso lo amerite.

1.10 UNIFORMES

El uniforme es un distintivo que representa a la institución debe llevarse según lo establecido, por eso al momento de la matrícula, el padre de familia y el estudiante adquiere el compromiso de utilizar los dos uniformes como se describen a continuación.

El uniforme de uso diario y el deportivo deben confeccionarse de acuerdo al modelo presentado por la institución, el uniforme sólo debe usarse para asistir al colegio u otra actividad escolar orientada por la institución.

Los estudiantes de la Institución Educativa **MARCELIANO POLO**, portarán con decoro, muy limpio y aseado sus uniformes, este será de uso obligatorio y se exigirá en la forma que a continuación se detalla:

DIARIO MUJERES.

Las estudiantes disponen de dos uniformes, uno de diario que es un jumper a cuadros verdes con delgadas líneas blancas. La blusa al igual que las medias es de color blanco y zapatos negros en cuero.

EDUCACIÓN FÍSICA

El uniforme para Educación Física está conformado por una sudadera de color verde con líneas blancas a los lados y un suéter de color blanco, con el escudo de la Institución en el bolsillo del suéter, medias y zapatos blancos.

A las estudiantes se les permiten accesorios blancos, negros o verdes de los colores del uniforme.

DIARIO HOMBRES

Pantalón clásico verde oliva, camisa estilo guayabera de color beige. Medias verde oliva y zapatos negros.

EDUCACIÓN FÍSICA

El uniforme para Educación Física está conformado por una sudadera de color verde con líneas blancas a los lados y un suéter de color blanco, con el escudo de la Institución en el bolsillo del suéter, medias y zapatos blancos.

1.11. MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

La Institución mantiene la comunicación con la Comunidad Educativa a través de Circulares y Comunicados. Cuenta además con correo electrónico cuya dirección es: ee_1236200152801@hotmail.com y con una página web: www.iemarcelianopolo.edu.co

Además, cada semana los periódicos murales deberán ser actualizados en las informaciones de carácter pedagógico, académico y de interés para el estudiantado.

CAPITULO II

PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1 EL PERFIL DEL ESTUDIANTE INTERMAPOLISTA

El Perfil del Estudiante **INSTEMARPOLISTA**, es el conjunto de valores que deben adquirir y asumir a lo largo de su proceso educativo, y con los cuales debe identificarse en su vida personal y comunitaria. Los rasgos de este perfil son los siguientes:

- ✓ Una persona capaz de crear, de buscar la verdad mediante la reflexión y la investigación, para vivir en proyección de acuerdo a la realidad que descubre.
- ✓ Ser analítico, crítico, flexible y creativo, con la capacidad de iniciativa propia.
- ✓ Un educando (da) que hace de la formación académica un medio de preparación, siendo cada vez más comprometido (a) en la

transformación de la sociedad, desde unos valores humanos, cívicos, políticos y éticos.

- ✓ Educando (da) abierto a la convivencia fraterna en respeto, solidaridad, integralidad y comunicación sincera con los otros

2.2 PERFIL DEL DOCENTE INTERMAPOLISTA

- ✓ Poseer un dominio excelente del área de su especialidad.
- ✓ Ser autónomo en la toma de decisiones.
- ✓ Trabajar colaborativamente con sus compañeros.
- ✓ Ser capaz de organizar el trabajo educativo, diseñar y poner en práctica estrategias y actividades didácticas con el fin de que todos sus educandos alcancen los propósitos de la educación.
- ✓ Reconocer la diversidad de los niños que forman el grupo a su cargo y atender a su enseñanza por medio de una variedad de estrategias didácticas, las cuales desarrollará de manera creativa.
- ✓ Tratar con dignidad y afecto a los estudiantes.
- ✓ Apoyar el establecimiento de normas de convivencia en el aula y fuera de ella que permitan a los educandos la vivencia de estos valores; dando una alta prioridad a la autoestima de cada uno de los estudiantes bajo su cargo.
- ✓ Promover la reflexión crítica y el diálogo sobre asuntos éticos y problemas ambientales globales y locales que contribuyan la calidad de vida de la población.
- ✓ Poseer las habilidades requeridas para el uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como medios para la enseñanza.
- ✓ Ser capaz de evaluar integralmente el aprendizaje de sus estudiantes y de utilizar los resultados de esta evaluación para mejorar su enseñanza.

- ✓ Tener la disposición y la capacidad para el diálogo y la colaboración profesional con sus colegas.
- ✓ Promover el establecimiento de relaciones de colaboración entre los estamentos de la comunidad educativa **INTERMAPOLISTA**

2.3 PERFIL DE LAS FAMILIAS INTERMAPOLISTAS

Los Padres – madres de familia y/o acudiente de la institución deben poseer las siguientes características:

- ✓ Propicia las buenas relaciones con los maestros de sus hijos y con otros padres, compartiendo inquietudes y experiencias
- ✓ Educa mediante el buen ejemplo, practicando en todas sus acciones la ética, basada en la dignidad de la persona humana, el respeto a los derechos individuales y comunitarios
- ✓ Orienta a sus hijos en la autoestima, valoración y respeto a las personas y a la naturaleza.
- ✓ Que asuman y valoren el rol de Padres – madres de familia y/o acudiente de manera consciente.
- ✓ Responsable de la formación de sus hijos e hijas, dentro de las buenas costumbres, los valores y el respeto por sus semejantes.
- ✓ Conscientes de la necesidad e importancia del afecto y el estímulo en los procesos de crecimiento, formación, educación y maduración de sus hijos e hijas.
- ✓ Dispuestos al dialogo para la solución de los conflictos y diferencias que se presenten con sus hijos e hijas, estudiantes, profesores, administrativos o directivos.
- ✓ Cumplidor de sus obligaciones adquiridas con la institución desde el momento de la matrícula como primer responsable de la formación de su hijo(a)

- ✓ Ser amable, respetuoso(a), honesto, justo, solidario, comprensivo, coherente en su decir y actuar.

CAPITULO III GOBIERNO ESCOLAR

De igual manera que a la nación la rige el congreso, al departamento la Asamblea, al municipio el Consejo; a la institución Educativa **MARCELIANO POLO** la rige el Gobierno Escolar.

Todos los establecimientos educativos del estado deben tener un gobierno escolar conformado por:

- Rector(a)
- Consejo directivo
- Consejo académico

3.1 RECTOR

FUNCIONES DE LA RECTOR: (artículo 2.3.3.1.5.8. decreto 1075)

- ✓ Dirigir la organización, ejecución y control del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- ✓ Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- ✓ Representar al Establecimiento ante las Autoridades educativas y la Comunidad escolar.
- ✓ Formular Planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
- ✓ Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- ✓ Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes a los docentes y administrativos, para reportar las novedades e irregularidades ante la Secretaría de Educación Municipal, Departamental o quien haga sus veces.

- ✓ Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- ✓ Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de: docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas vigentes.
- ✓ Realizar la Evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo. Consciente de que la evaluación es un proceso continuo y permanente para la buena marcha de la Institución.
- ✓ Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- ✓ Suministrar información oportuna al departamento y al municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- ✓ Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
- ✓ Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa, al menos cada seis meses.
- ✓ Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos del Decreto 4791 de 2008.
- ✓ Cumplir con las demás funciones que le asigne el Ministerio de Educación Nacional, la secretaria de Educación Departamental y Municipal.

3.2 CONSEJO DIRECTIVO

INTEGRANTES:

- ✓ Rector
- ✓ Dos representantes de los profesores, elegidos por el Consejo de Profesores.
- ✓ Orientador Escolar
- ✓ Un representante de los padres de familia, elegidos por el Consejo de padres de familia.

- ✓ Un representante de los estudiantes, elegidos por el Consejo de Estudiantes.
- ✓ Un representante del Sector Productivo.
- ✓ Un representante de los exestudiantes.
- ✓ A excepción de la Rector todos los demás miembros son elegidos por (1) año.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO (artículo 2.3.3.1.5.6 decreto 1075)

- ✓ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- ✓ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos, con los estudiantes, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- ✓ Adoptar el Manual de Convivencia.
- ✓ Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- ✓ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad "Liceísta", cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.
- ✓ Aprobar el Plan Anual de actualización académica, presentado por el Rector.
- ✓ Participar en la planeación y evaluación del P.E.I., del currículo, del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaria de Educación Municipal, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y en los reglamentos.
- ✓ Participar en la evaluación de los docentes y personal administrativo de la Institución.
- ✓ Recomendar criterios de participación de la Institución en las actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- ✓ Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de las actividades educativas, culturales,

deportivas, recreativas y sociales de la comunidad.

- ✓ Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, cultural, con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- ✓ Fomentar la organización de las diferentes asociaciones establecidas por la ley, para el buen funcionamiento del plantel de la comunidad.
- ✓ Reglamentar los diferentes procesos electorales que se realicen en el plantel,
- ✓ Aprobar el presupuesto de ingreso y egresos de los recursos propios de la Institución.
- ✓ Darse su propio reglamento.
- ✓

3.3 CONSEJO ACADÉMICO INTEGRANTES

- ✓ La Rector.
- ✓ Coordinadores
- ✓ Orientadora Escolar.
- ✓ Un representante de los profesores, por cada una de las áreas impartidas en el plantel. (se amplía con todos los docentes).

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO (Artículo 2.3.3.1.5.7. decreto 1075)

- ✓ Servir de órgano consultor al Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI
- ✓ Estudiar el currículo y propiciar si continúo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto.
- ✓ Organizar el Plan de estudios y orientar su ejecución
- ✓ Participar en la evaluación institucional anual o mensual.
- ✓ Integrar los Consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción. Asignarles

sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

3.4. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

(artículo 2.3.3.1.5.11. decreto 1075)

El personero en todos los establecimientos educativos es un estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A PERSONERO

- ✓ Conocedor del Manual de Convivencia.
- ✓ Tener un buen desempeño académico y actitudinal.
- ✓ Con sentido de pertenencia y conocedor de la filosofía institucional.
- ✓ Poseer características de líder.
- ✓ Estar vinculado en la Institución al menos dos años anteriores.
- ✓ El personero es elegido por votación de los estudiantes

DEBERES DEL PERSONERO.

- ✓ Buen rendimiento académico.
- ✓ Sin antecedentes disciplinarios.
- ✓ Elegido democráticamente y aceptado por su comunidad.
- ✓ Dar ejemplo.
- ✓ Identificar y conocer las necesidades de su comunidad.
- ✓ Ser honesto.
- ✓ Saber escuchar y no imponer sus puntos de vista.
- ✓ Ser buen comunicador.
- ✓ No tomar decisiones a espaldas de su comunidad.
- ✓ Saber delegar, involucrar a todos en las tareas.
- ✓ Valorar las propuestas de los demás.
- ✓ Reconocer y aprender de los errores.

FUNCIONES DEL PERSONERO

- ✓ Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá

utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir colaboración del consejo de estudiantes, organizar otros u otras formas de deliberación.

- ✓ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- ✓ Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- ✓ Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio, **Art. 128 Dec. 1860.**

3.5. CONSEJO DE ESTUDIANTES

(Artículo 2.3.3.1.5.12 decreto 1075)

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado; con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

- ✓ Darse su propia organización interna.
- ✓ Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

- ✓ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- ✓ Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el manual de convivencia (Art. 29 Dec. 1860).

CAUSALES DE REVOCATORIA DEL CARGO DE PERSONERO Y CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Personero (a) de la Institución, los representantes al Consejo Estudiantil y los (as) Estudiantes que formen parte de los distintos cuerpos colegiados en donde se necesite su participación pueden ser revocados por los siguientes motivos:

Se dará por una de las siguientes causas:

- ✓ Fraude comprobado en el proceso electoral
- ✓ Si se involucra en situaciones disciplinarias y es sancionado por faltas graves, gravísimas o situaciones de convivencia tipo III
- ✓ Utilización de su investidura para evadir responsabilidades académicas y otras actividades programadas por la institución
- ✓ Entorpecer las políticas educativas de la institución.
- ✓ Incumplimiento del plan de trabajo presentado a la comunidad educativa
- ✓ Cancelación de matrícula.
- ✓ Renuncia presentada ante el consejo directivo y aceptada por este estamento.
- ✓ No cumplir con sus funciones como personero (a) o como representante del consejo estudiantil, descritas en el manual de convivencia institucional
- ✓ Incumplimiento manifiesto de sus deberes como estudiante.

Tanto para el personero estudiantil como para los estudiantes representantes al Consejo Estudiantil, en caso de presentarse un hecho que vaya en contra de lo estipulado en el Manual de Convivencia o que atente contra las buenas costumbres y afecte la buena marcha de la Institución, se reunirá con el consejo directivo, comité de convivencia y el Consejo Estudiantil; escucharán al estudiante en cuestión, analizarán el caso, y si es necesario harán la revocatoria del mandato y elegirán a quien le seguía

en la votación hecha en la jornada de elección, esta revocatoria operará sin perjuicio de las acciones correctivas a que se haga acreedor el estudiante por haber cometido una falta, previa la aplicación del debido proceso.

En caso de que sea revocado el Personero (a) el consejo directivo y el Comité de Convivencia analizará el perfil del estudiante quien sigue en votación hecha en la jornada de elección y emitirá un acta de posesión para nombrarlo en el cargo.

3.6. CONSEJO DE PADRES:

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

- ✓ Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- ✓ Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas.
- ✓ Presentar propuestas para apoyar el desarrollo institucional y Participar en la elaboración de planes de mejoramiento.
- ✓ Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
- ✓ Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- ✓ Elegir al representante de los padres de familia al comité de convivencia escolar

según la ley 1620 de 2013(dec. 1965 del 11 de sept. de 2013)

3.7. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DEFINICIÓN: el comité de convivencia escolar se estructura según la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 "Por el cual se reglamenta esta Ley, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

OBJETO: contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994-

INTEGRANTES:

ARTÍCULO 12. Ley 1620 Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- ✓ El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- ✓ El personero estudiantil
- ✓ El docente con función de orientación
- ✓ El coordinador cuando exista este cargo
- ✓ El presidente del consejo de padres de familia
- ✓ El presidente del consejo de estudiantes
- ✓ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

3.8 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

- ✓ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- ✓ Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia

escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- ✓ Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- ✓ Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo
- ✓ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- ✓ Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la

Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- ✓ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

CAPITULO IV

DERECHOS Y DEBERES Y FUNCIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Sonderechos fundamentales en la institución educativa **MARCELIANO POLO**: La vida, la Integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de opinión (Art. 44 C.P.C.) Como estudiante, tiene derecho a:

Recibir la formación académica de acuerdo con lo establecido por el M.E.N. en la **ley 115 artículos 59**, Secretaría de Educación Departamental de Córdoba y plan de estudio institucional determinado por el consejo académico, atendiendo a las especificaciones de Preescolar, Básica y media académica, en la modalidad de presencialidad y de alternancia que contempla actividades virtuales y remotas.

Todo estudiante matriculado en la Institución Educativa **MARCELIANO POLO** tiene derecho según la Constitución Política de Colombia en su Artículo 44 y la Ley 16 de 1972, a:

1. Recibir una educación centrada en el desarrollo las dimensiones humanas: Cognitiva, Valorativa y Praxiológica; formándolos como seres autónomos, solidarios y con sentido de responsabilidad social, acorde con la pedagogía dialogante.

2. El estudiante tiene derecho a ser respetado en su integridad y dignidad personal, dando estricto cumplimiento a la **Ley de Infancia y Adolescencia 1098 en sus Artículos 18 y Artículo 44 numeral 4.**

3. Participar activamente en la elaboración y/o actualización del manual de convivencia.

Ser tratados con cordialidad y respeto por todos los miembros de la comunidad educativa y no ser discriminado por razones de sexo, raza o religión.

5-Recibir asesoría formativa, psicológica, comportamental y académica en el momento que sea necesaria.

6-APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y APOYO EMOCIONAL (Decreto 1470 de 2013) A niñas, niños y adolescentes en condición de enfermedad. Consecuentemente y en concordancia con lo establecido en la legislación vigente, el Ministerio de Educación Nacional reglamentó con el Decreto 1470 de 2013, lo relativo al Apoyo Académico Especial para los menores de 18 años con cáncer.

Atendiendo al Artículo 13° de la Constitución Política, derecho fundamental a la igualdad, el MEN promueve la protección del derecho a la educación de todas las niñas, niños y jóvenes en cualquier condición, es por esto que da alcance invitando a las Secretarías de Educación a brindar el Apoyo Académico Especial a todas y todos los estudiantes con cualquier tipo de enfermedad, accidente o convalecencia, que les impida asistir al Establecimiento Educativo por periodos más o menos prolongados.

El Apoyo Académico Especial constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad,

estados de convalecencia, se encuentren en instituciones presta-doras de servicios de salud, aulas hospitalarias públicas o privadas, instituciones de apoyo o en la casa y no pueden asistir de manera regular al Establecimiento Educativo.

El MEN coloca a disposición el Modelo Educativo Flexible “Retos para Gigantes: Transitando por el saber” para niños y niñas de Transición a Quinto de primaria.

<http://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-346020.html>

El Plan de Apoyo Emocional pretende que se mitigue el impacto de las secuelas de la condición de enfermedad y del aislamiento que se pueda generar en el estudiante y su familia, desarrollando estrategias enmarcadas dentro del ámbito escolar, como lo plantea el Artículo 2.3.3.5.6.8.1 del Decreto 1075 del 2015. Se deben tener en cuenta situaciones que implican un factor de riesgo para la estabilidad emocional y promover acciones preventivas en la comunidad educativa

4. Ser protegido contra cualquier acto de violencia, explotación, maltrato físico o mental.
5. Recibir protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, profesores, padres de familia, administrativos y de servicio general.
6. Expresar libremente sus opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa, sobre cualquier tema en forma cortés y dentro de un ambiente de respeto.
7. Derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, en reglamento o manual de convivencia de la institución y la constitución política.
8. Que sea aplicado el debido proceso en sus actuaciones, siguiendo el conducto regular establecido en el manual de convivencia.

9. Gozar de oportunidades, respetando su raza, sexo, orientación sexual, familia, nacionalidad, lengua, religión e ideología.
10. Conocer los fines de la educación colombiana, la misión, visión, filosofía, símbolos de la Institución, los contenidos programáticos de las diferentes áreas y asignaturas y su sistema de evaluación.
11. Presentar peticiones respetuosas a las directivas, docentes y a recibir respuestas de las mismas.
12. Que la Institución aplique en sus actuaciones el debido proceso y sus respectivos protocolos de atención, establecido en el Manual de Convivencia.
13. Recibir información del proceso educativo, políticas, inversión de los recursos de gratuidad, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
14. Participar en las actividades culturales, recreativas, deportivas y científicas, organizadas por la Institución.
15. Mantener relaciones interpersonales respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.
16. Gozar de una convivencia sana, amigable y respetuosa que favorezca un ambiente escolar agradable, limpio y seguro.
17. Ser orientados y capacitados por educadores responsables y competentes.
18. Ser evaluado y a recibir los resultados en forma oportuna de los logros y dificultades obtenidos.
19. No ser amonestado públicamente, ni ser expulsado de la Institución sin antes aplicarle el debido proceso.
20. Solicitar que se le conceda permiso para ausentarse de la Institución en caso de representarla en cualquier evento, por incapacidad médica, o calamidad familiar y de ser nivelado en las actividades que se realizaron en su ausencia.

21. Solicitar constancia y certificaciones de estudio las veces que sean necesarias.
22. Ser protegido en el plantel contra toda forma violenta, abandono de los padres, acoso sexual, maltrato físico o mental u otro trato negligente.
23. Tener oportunidad de ser matriculado en la Institución en caso de reprobación siempre y cuando no presente problemas de convivencia.
24. Entrar libremente a la Institución de acuerdo a lo establecido en los horarios, presentación personal, por puertas adecuadas y permisos otorgados por la misma.
25. Portar los uniformes indicados por la Institución en las horas establecidas.
26. Recibir las clases puntualmente dentro del salón o en un lugar que se estime de acuerdo a la actividad.
27. Ser orientado y motivado permanentemente en su comportamiento dentro y fuera de la Institución y del cumplimiento de todas sus actividades escolares.
28. Reconocer a sus compañeros por sus verdaderos nombres y apellidos.
29. Conocer el manual de convivencia y los procedimientos contemplados en el.
30. Utilizar los servicios de la cafetería solo en horas de descanso.
31. Recibir orientación y formación en convivencia y paz, participación y responsabilidad democrática que lo forme en la pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.
32. Elegir y ser elegido para la conformación del gobierno escolar y otros comités que se organicen en la Institución.
33. Disfrutar del descanso, del deporte, y de las distintas formas de recreación en el tiempo y lugares previstos.
34. Recibir reconocimientos en público cuando se haga merecedor de ello y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes.
35. Practicar los valores Institucionales contemplados en el Proyecto Educativo

Institucional. (PEI): Autonomía, Solidaridad e interés por el conocimiento.

36. Solicitar orientación a todos los educadores y psicólogos de la Institución cuando se encuentren en una situación vulnerable que amerite la intervención de un profesional especializado.
37. Ser incentivado en los valores fundamentales: libertad, responsabilidad, respeto, solidaridad, tolerancia, honestidad, autonomía y apertura al cambio.

4.1.1 DERECHOS ACADÉMICOS.

1. Ser bachilleres académicos competentes para ingresar a la universidad, fundamentados en una educación humanista y desarrolladora del pensamiento, comprometidos con la ciencia y la investigación.
2. Conocer los objetivos y programas de cada área y asignatura, criterios de evaluación en cada periodo, así como las pautas de trabajo para cumplirlas con eficiencia.
3. Tener a su disposición la biblioteca, sala de audiovisuales, informática, salas especializadas, el aula de clase, áreas deportivas, laboratorios, material pedagógico, cafetería y todo lo necesario en sus labores educativas.
4. Conocer el texto consignado en el observador del estudiante para posteriormente firmarlo.
5. Que se le tengan en cuenta las excusas justificadas por: El médico si es por incapacidad; por el padre de familia o acudiente si es por calamidad familiar o por diligencias personales. Presentar las actividades dejadas de realizar.
6. Utilizar el tiempo establecido para el desarrollo de la clase estipuladas en el horario.
7. Recibir la asesoría de los docentes para solucionar dificultades académicas y de formación personal.
8. Propiciar espacios para participar en la evaluación institucional.

9. Contar con espacios de participación en actividades académicas, científicas y formación personal.

4.1.2 DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Fortalecer la autoestima y autonomía para adoptar decisiones sobre su sexualidad.

1. Propiciar espacios de reflexión para fomentar el afecto, el cariño, respeto al cuerpo humano, reconociendo las diferencias; celebrando el respeto a la vida.
2. Respetar la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales.
3. Respetar la identidad sexual y no permitir la discriminación y estigmatización por factores asociados al género (**orientación sexual e identidad de género**).

4.2 DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Los deberes de los estudiantes de la institución educativa **MARCELIANO POLO** son pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la sana convivencia escolar y el ejercicio y promoción de los derechos humanos. Se describen a continuación

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES SEGÚN FALLO CONSTITUCIONAL FALLO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Las siguientes son las disposiciones establecidas por la Corte Constitucional en relación con el régimen disciplinario en las Instituciones educativas, según fallo emitido el 25 de febrero de 1998. La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas.

Esta sala es enfática en señalar que el **DEBER** de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en **RESPETAR EL REGLAMENTO Y LAS BUENAS COSTUMBRES**. Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de **MANTENER LAS NORMAS DE PRESENTACIÓN EN LOS COLEGIOS. ASÍ COMO LOS HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA, ASISTENCIA Y EL DEBIDO COMPORTAMIENTO Y RESPETO POR SUS PROFESORES Y COMPAÑEROS**

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

- ✓ Permite la **REPROBACIÓN** de estudiantes
- ✓ No las restringe a ningún grado.
- ✓ Por lo tanto, puede **DARSE** en todo el grado.
- ✓ Permite la **EXCLUSIÓN** de la Institución por **BAJO RENDIMIENTO** escolar y por **PROCESOS DISCIPLINARIOS**.
- ✓ Dos condiciones: 1: El Reglamento Escolar; 2. El Debido Proceso.

LA PROMOCIÓN Y DERECHO A LA EDUCACIÓN.

Que dice la Constitución sobre la **EDUCACIÓN**, según las sentencias de las **TUTELAS**.

No se VULNERA el derecho a la educación (DE) por **PÉRDIDA DE AÑO** (T-0192.-3-III-94).

No se VULNERA el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina (T-316.12-VII-94).

No se VULNERA el derecho a la educación por exigencia del buen rendimiento (T- 439.12-X-94).

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN LO VIOLA EL ESTUDIANTE QUE NO ESTUDIA, porque viola el derecho de los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni fuera ni dentro de la Institución. Ej. Cuando un estudiante comete un delito.

DOCTRINA CONSTITUCIONAL SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

- ✓ El derecho a la educación **NO ES ABSOLUTO**, es **DERECHO - DEBER**, tiene que cumplir con el **MANUAL DE CONVIVENCIA**

- ✓ **EL DERECHO-DEBER** exige a todos los deberes
- ✓ **EL DERECHO-DEBER EXIGE A LOS ESTUDIANTES UN BUEN RENDIMIENTO ACADÉMICO**
- ✓ El derecho de los demás limita **EL DERECHO A LA EDUCACIÓN** y al libre desarrollo de la personalidad.
- ✓ **EL DERECHO A LA EDUCACIÓN** permite **CORRECTIVOS** a los estudiantes **POR BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO** hasta **EXCLUSIÓN**.
- ✓ El bajo rendimiento vulnera el **DERECHO A LA EDUCACIÓN** de los estudiantes que **SI RINDEN Y APROVECHAN**
- ✓ Estudiante que repruebe dos o más grados pierde el cupo en la Institución.
- ✓ **(ST- 402/92)**. Que "La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables - incumplimiento académico o graves infracciones disciplinarias del estudiante - que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada".
- ✓ **(ST-341/1993)**. "Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra, en cuya virtud no se permite en quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando, pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de este".

Los estudiantes de la Institución Educativa **MARCELIANO POLO**, tienen los siguientes deberes:

1. Conocer y cumplir las normas estipuladas en el Manual de Convivencia de la Institución.
2. Reconocer y respetar a los demás, los mismos derechos que exige para sí
3. Asistir a la institución con el uniforme completo desde el primer día de clases de acuerdo a los

horarios establecidos, los estudiantes nuevos tienen un plazo máximo de un mes. Los uniformes no requieren uso de ningún accesorio.

4. Ser puntual con los horarios de clase y actividades programadas por la Institución.
5. Presentar por escrito su excusa por no asistir a la clase o a cualquier actividad programada por la Institución (excusa firmada por el padre de familia o acudiente, el día inmediatamente anterior o posterior a la ausencia y responder por las actividades realizadas durante su ausencia).
6. Respetar a todos los miembros de los diferentes estamentos de la comunidad educativa dentro y fuera de ella.
7. Usar correctamente los recursos materiales o bienes de la Institución, asumiendo el costo o reposición de daños causados.
8. Mostrar buen comportamiento dentro y fuera de la Institución durante todo el año escolar.
9. Mantener aseado el lugar de trabajo, de descanso y sus alrededores.
10. Respetar el turno en la tienda escolar y otros lugares que lo requieran.
11. Respetar y conservar el ambiente, no arrojando residuos sólidos, cuidando cada uno de los espacios de la Institución.
12. Cumplir el Servicio Social Obligatorio (Estudiantes de grado 10° y 11°. Mínimo 80 horas para obtener su título de Bachiller).
13. Respetar a los compañeros, Personero, Monitores, Comité ético y demás equipos de trabajo que ofrece la Institución.
14. Permanecer en la Institución durante el horario de clase; solo podrán salir en situaciones de extrema necesidad, con la autorización escrita de rectoría o la coordinación respectiva, previa solicitud escrita por el padre de familia.
15. Abstenerse de traer objetos que distraigan o propicien incidentes con cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como: grabadoras, celulares, armas blancas, punzones, explosivos,

- cigarrillos, juegos electrónicos, revistas pornográficas, reactivos químicos, objetos de valor, naipes, dominó o cualquier otro tipo de juego de azar.
16. Representar a la Institución en cualquier evento público y hacerlo con la calidad que se requiere, mostrar buen comportamiento y participación, usando el uniforme de diario o educación física correctamente.
 17. Dar aviso oportuno a los padres o acudientes sobre cualquier información o citación enviada por la Institución.
 18. No portar, ni consumir, ni distribuir wapers,
 19. No portar, ni consumir, ni distribuir drogas, estupefacientes, sustancias alucinógenas, bebidas embriagantes y/o cualquier sustancia psicoactiva que atente contra la salud y bienestar de la comunidad. El estudiante que sea involucre en este hecho asumirá las consecuencias establecidas en los protocolos situación tipo III y se informara a las entidades competentes
 20. Mostrar agrado por la participación en los grupos de estudio, deportivos, culturales, recreativos y juveniles que organice el colegio.
 21. Guardar la debida compostura en los Actos Cívicos, Culturales, Religiosos y Deportivas programadas por la Institución.
 22. Ser portador de un buen vocabulario dentro y fuera de la Institución.
 23. Portar en forma adecuada y digna el uniforme de diario y Educación física dentro y fuera del colegio, los días que se asignen.
NOTA: El estudiante que incumpla con la presentación personal adecuada se le realizara llamado de atención, si reincide debe presentarse con su acudiente dejando constancia por escrito en el seguimiento del estudiante
 24. Permanecer en los descansos en los lugares asignados por los directivos de acuerdo a la ubicación de cada sección.
 25. Escuchar y atender respetuosamente las observaciones de docentes, directivos y orientadores.
 26. Dirigirse a las diferentes instancias en forma respetuosa y directa, para resolver los conflictos siguiendo el conducto regular (Profesor /Orientador de Grupo / Coordinador de convivencia/ Coordinador académico Orientador escolar / rector) conducto regular
 27. Participar en forma responsable, activa, respetuosa y tolerante en el desarrollo de las actividades curriculares, permitiendo el avance individual y grupal.
 28. Las compras solo deben realizarse durante el descanso. Evitar comprar en sitios y a personas distintas a los convenidos por la institución.
 29. 23. Entregar y respetar las comunicaciones enviadas a los acudientes por parte de los docentes, orientadores o directivos de la institución, en caso de que se requiera devolverla firmada por el padre de familia o acudiente
 30. Respetar las normas establecidas para el uso correcto de: Biblioteca, Sala de Cómputos, Laboratorios, Audiovisuales, Servicios Sanitarios, y otros servicios que ofrece la Institución.
 31. El estudiante debe demostrar buena disciplina y rendimiento académico, que le permita la continuidad de sus estudios en la Institución.
 32. Quienes requieran de llamadas de recordación para consumo de medicamentos o enfermedad, debe presentar autorización escrita de sus padres. La Institución no proporciona ningún medicamento.
 33. Cuidar todos sus objetos personales (bolsos, cuadernos, libros, prendas, uniformes, celulares, calculadoras, dinero y todo lo que traiga a la Institución) cada estudiante es responsable de sus pertenencias.
 34. Mantener en buen estado el mobiliario de la Institución; la silla que se le asigne debe

mantenerla limpia sin rayones, escritos ni calcomanías. En caso de deterioro o daño del mobiliario causado por el mal uso que hace el estudiante, este debe asumir el costo por su arreglo o reposición.

35. Mantener en buen estado paredes, pisos, puertas, ventanas y planta física en general, sin escritos, rayones o calcomanías, quien viole este deber, limpiará los escritos, quitará las calcomanías y asumirá el costo por daños o reposiciones.
36. Abstenerse de utilizar el nombre de la institución para cualquier actividad social o cultural sin previa autorización.
37. Abstenerse de entrar a la sala de profesores y otras dependencias sin ser autorizados.
38. No participar, mantener, sostener, realizar, ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes, explícitas e irrespetuosas, dentro de las instalaciones de la institución, ni por fuera de la misma cuando estén portando el uniforme del colegio. Entre pares adolescentes, heterosexuales, homosexuales, o bisexuales, cuando sean mayores de catorce (14º) años; Mostrando con ello respeto por su propio cuerpo, por su dignidad intrínseca y su inviolabilidad del derecho a la intimidad. Igualmente velando por la integridad moral en su proceder y sus buenas prácticas, como un ejemplo hacia los infantes de la institución, y sobre todo la comprensión del hecho indiscutible del respeto por la intimidad para las acciones y comportamientos de índole sexual y erótico en pareja.
En contrario, cuando el estudiante o la estudiante mayor de catorce (14º) años que de manera confusa incurra en estos actos sexuales inapropiados delante de los menores de catorce (14º) años, conforme a lo consagrado en las

normas penales y jurídicas vigentes, será objeto de remisión a las autoridades de Policía de Infancia y Adolescencia como corresponde al artículo 44º numeral 9 de ley 1098 de 2006 y artículos 12 a 15 de Ley 1146º de 2007. (Prevención de la violencia sexual)

39. Abstenerse de establecer vínculos amorosos con docentes
40. Abstenerse de realizar cualquier tipo de venta en la Institución, en caso de hacerlo se decomisará el producto en venta y las utilidades generadas de la venta y serán entregados al padre de familia.

4.2.1 DEBERES ACADÉMICOS.

1. Tomar notas en clases y llevar correctamente los cuadernos y demás materiales de trabajo.
2. Mantenerse dentro del salón de clases y conservar buen comportamiento aun en la ausencia de profesores.
3. Obtener buenos resultados en la Dimensión Cognitiva, donde se formarán en la Autonomía, la autorregulación del estudiante, autogobernarse y relacionarse de manera independiente con los principios. El interés por el conocimiento se expresará en la creatividad, recursividad, que lo llevará a ser un estudiante talentoso. Valorativa, debe llevar a la práctica valores de apoyo como la Disciplina, Solidaridad, compañerismo y conciencia humana. Praxiológica el estudiante debe recibir un trato con respeto, con cariño y amor fraternal, basado en una sana convivencia.
4. Presentarse a la Institución con todos los útiles escolares requeridos por los docentes en cada Área y asignaturas.
5. Respetar las notas y observaciones que se consignan en sus cuadernos de trabajo, talleres, planillas de calificaciones, evaluaciones o cualquier otro documento que

pertenezca al personal docente y al archivo de la institución

6. No realizar fraudes al responder evaluaciones y en el desarrollo de trabajos.
7. No usar durante las clases celulares, walkman, audífonos, juegos de videos que no permitan el desarrollo normal de estas. Excepto cuando el docente los requiera como herramienta pedagógica.

Parágrafo 1.

El incumplimiento al numeral (5) acarreará el decomiso de los mismos, los cuales solo se le entregaran al padre de familia previa citación y se hará la respectiva anotación en la ficha de seguimiento.

Parágrafo 2.

Mantener el celular apagado o en vibrador durante el desarrollo de las clases es imperativo, salvo en los casos de uso como herramienta pedagógica. Sólo se usará en horas de descanso.

8. Presentarse a clases con tareas, trabajos y evaluaciones preparadas con mucha calidad.
9. Asistir a las evaluaciones y nivelaciones en las fechas y horas establecidas en la Institución.
10. Acordar con el docente los mecanismos que permitan desarrollar estrategias de mejoramiento académico.
11. Mantener ambientes de aula favorables para su proceso de aprendizaje.
12. Observar que sus docentes son mediadores del conocimiento y por tanto respetar la opinión tanto el estudiante como del docente.

4.3 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Artículo 2.3.3.5.2.3.12. Obligaciones de las familias. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

- ✓ Legalizar personalmente la pre-matricula y matricula en Las fechas estipuladas por la secretaria de educación municipal.
- ✓ Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- ✓ Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, con el fin de fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- ✓ Participar en las charlas de escuela de padres como lo estipula la ley 2025 del 2020 fomentando la participación y apoyo a la formación integral de su hijo o acudido.
- ✓ Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
- ✓ Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante
- ✓ Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
- ✓ Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
- ✓ Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.
- ✓ Leer y apropiarse del contenido del manual de convivencia. Firmar acta de compromiso para estudiantes nuevos y repitentes (al momento de efectuarse la matricula) donde el acudiente se comprometa a que sus

acudidos cumplan las normas establecidas en el manual de convivencia.

- ✓ Mantener comunicación permanente con los docentes, orientadores de grupo, coordinador de convivencia y académico, con el fin de cooperar con la formación Académica y Disciplinaria del educando.
- ✓ Realizar acompañamiento permanente en el proceso académico y formativo de sus acudidos como lo establece la Constitución Política de Colombia (Art. 189 N 11y 21. Decreto 1286 de Abril 27 del 2005).
- ✓ Vigilar para que sus acudidos asistan a clases y demás actividades curriculares de manera puntual, según los horarios establecidos por la institución.
- ✓ Presentar las excusas que justifiquen la ausencia del estudiante a clase y actividades programadas por la institución al coordinador de convivencia
- ✓ Colaborar y participar en todas las actividades programadas por la institución.
- ✓ Evitar que sus acudidos se presenten a la institución con prendas valiosas y objetos distractores.
- ✓ Comprar los útiles, materiales de trabajo y uniformes (diario y educación física) a sus acudidos oportunamente. Artículo 7 Ley 115/94.
- ✓ Asistir puntualmente a las reuniones de padres de familia y/o los llamados que haga la institución.
- ✓ Asistir a la institución con una buena presentación personal.
- ✓ Para el caso de los padres de familia de estudiantes nuevos, deben presentar al momento de la matrícula información real sobre la parte académica y comportamental del estudiante.

- ✓ Velar por la buena alimentación, presentación, higiene y salud de sus acudidos.
- ✓ Presentar a la institución los resultados y recomendaciones dadas por profesionales de apoyo externo, cuando sean solicitados en un plazo no mayor de 30 días.
- ✓ Respetar el horario de atención a padres de familia, evitando el ingreso a la institución en horas de actividades académicas y presentando la debida citación en la portería.
- ✓ Proporcionar a su acudido(a) un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar.
- ✓ El padre de familia y/o acudiente debe responder por los daños que ocasionen sus hijos o acudidos, en los bienes o elementos de la institución.
- ✓ Responder pecuniariamente por lesiones personales que su acudido cause a otras personas dentro de la institución o fuera de esta, si porta el uniforme.
- ✓ Responder ante las autoridades competentes si el estudiante realiza actos que violen la buena moral y costumbres de la comunidad.
- ✓ Respetar el debido proceso y el conducto regular en hechos que considere violatorio de sus derechos, cometido por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Al realizar sus reclamos ante cualquier miembro de la comunidad educativa debe hacerlo con fundamento, cortesía y respeto.
- ✓ Respetar los términos que establece la institución para la expedición de cualquier documento requerido por el padre de familia.
- ✓ Tratar de manera cortés y amable a los directivos, docentes, personal administrativo y de servicios generales.
- ✓ Aceptar el Cambio de ambiente pedagógico (cambio de Institución) de su representado por faltas reiteradas de disciplina de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia

y al descuido académico y desacato de las citaciones para participar en el proceso educativo a través de citaciones, encuentros, reuniones etc. (Principio de corresponsabilidad contemplado en la ley de la infancia y Adolescencia).

NOTA: Ante el incumplimiento de los padres de familia o acudientes a las citaciones por parte de la institución, el estudiante será suspendido hasta cuando este se presente; de no hacerlo se dará aviso al ICBF de esta situación, ya que se entiende que el menor se encuentra en estado de vulnerabilidad (Artículo 39 numeral 8 y Artículo 42 numeral 5 de la ley 1098 de 2006)

Si el padre de familia o acudido incumple algunas de las normas establecidas:

1. Recibirá por parte de la Institución charlas pedagógicas relacionadas con las faltas cometidas.
2. Si reincide en las faltas el consejo directivo tomara las medidas correspondientes al caso.

4.4 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

- ✓ Recibir de la institución una copia del manual de convivencia al momento de matricular a su acudido(a).
- ✓ Ser informado periódicamente del desempeño académico y comportamental de sus acudidos.
- ✓ Ser informado oportunamente sobre desarrollo de los procesos administrativos de la institución.
- ✓ Recibir un trato cortés y humano por parte de los directivos, docentes, personal administrativo y de servicios generales.
- ✓ Utilizar las instalaciones de la institución para realizar actividades que redunden en beneficio de la comunidad educativa, previa solicitud ante la administración.
- ✓ Participar en la elaboración del P.E.I.

- ✓ Elegir y ser elegidos en los cargos representativos de la institución: comités, asociación de padres de familia, consejo directivo, comité de convivencia, consejo de padres y otros.
- ✓ Ser representado por personas responsables mayores de edad (previa autorización escrita) para recibir los informes del estudiante, cuando por motivos de fuerza mayor así lo requiera.
- ✓ Ser reconocido ante la comunidad educativa por su sentido de pertenencia con la institución.
- ✓ Contar con el apoyo moral y solidario en caso de calamidad doméstica por parte de la comunidad educativa.
- ✓ Obtener oportunamente los documentos solicitados de acuerdo al tiempo establecido por la institución.
- ✓ Recibir capacitación por parte de la institución en todo lo relacionado con los compromisos adquiridos con la institución al momento de su ingreso en la institución y las normas legales que lo obligan a ello.

PARAGRAFO: Se le llama acudiente, a aquella persona, mayor de edad, que responsablemente, representa al padre de familia y firma la matrícula. Debe responder inmediatamente ante cualquier citación por parte de la institución.

4.5 DEBERES DE LOS DOCENTES

- ✓ Fomentar en los estudiantes el amor al patrimonio histórico y cultural de la nación, la región y el respeto a los símbolos patrios e institucionales.
- ✓ Desempeñar con responsabilidad y eficiencia las funciones de su cargo (Manual de funciones y documentos reglamentarios).
- ✓ Tratar con respeto y profesionalismo a todos los miembros de la comunidad educativa.

- ✓ Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, inmuebles y bienes de la institución educativa.
- ✓ Mostrar una conducta acorde con la dignidad del cargo.
- ✓ Respetar la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Mantener informado al padre de familia o acudiente acerca de los desempeños de los estudiantes.
- ✓ Acompañar y controlar la disciplina de los estudiantes durante su permanencia en la institución educativa y otras actividades extracurriculares.
- ✓ Solicitar permiso por escrito para ausentarse de la institución e informar oportunamente su inasistencia (cuando sea programado con un mínimo 3 días de anticipación dirigido a la rectoría).
- ✓ Presentar excusa o incapacidad justificada por ausencias.
- ✓ Planear y desarrollar actividades de nivelación y profundización según el cronograma establecido por la institución.
- ✓ Actualizar y desarrollar los proyectos pedagógicos.
- ✓ Participar puntual y activamente en las distintas actividades desarrolladas por la institución.
- ✓ Tener sentido de pertenencia por la institución educativa.
- ✓ Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes activando la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. (Ley 1146 art 11,12 de 2007)
- ✓ Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que

potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

- ✓ Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar de la Institución.
- ✓ Conocer, Contribuir y actualizar el PEI y en manual de convivencia anualmente

4.7 DERECHOS DE LOS DOCENTES

- ✓ Ser respetado y recibir buen trato de parte de los miembros de la comunidad educativa
- ✓ Recibir capacitación y actualización de acuerdo al perfil docente, además, contar con los espacios necesarios para su socialización.
- ✓ Ser notificados oportunamente por cualquier medio de la actividad en la cual se va a participar (escrito, verbal, electrónicamente) con anticipación.
- ✓ No ser discriminados por razones de sus ideas, ideologías políticas, raza, sexo, condición social y/o religiosas.
- ✓ Recibir oportunamente los elementos necesarios (materiales y libros reglamentarios) para el desarrollo de la labor académica.
- ✓ Acceder a los permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Elegir y ser elegidos para los distintos órganos del gobierno escolar.

4.7.DERECHOS DEL RECTOR.

El señor rector tendrá los mismos derechos estipulados para educadores.

1. Coadministrar los bienes de la Institución educativa.
2. Presentar descargos ante la comunidad educativa en momentos de conflictos.
3. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.

4.8 DERECHOS DEL COORDINADOR (A).

El Coordinador (a) tendrá los mismos derechos estipulados para educadores.

1. Ser garante y promotor de la Filosofía Institucional.
2. Participar de la construcción, actualización y puesta en práctica del PEI.
3. Respetar y hacer respetar la Institución dentro y fuera de ella.
4. Dar y ser ejemplo de disciplina y buen comportamiento.
5. Fomentar la comunicación, las buenas relaciones humanas y la cooperación entre toda la Comunidad Educativa.
6. Fortalecer la lealtad y el apoyo entre compañeros.
7. Vivenciar el sentido de pertenencia a través del desempeño cotidiano.
8. Ser promotor de cambio constante y facilitador de los procesos institucionales.
9. Respetar a todos los miembros de la comunidad.
10. Desempeñar con eficiencia y responsabilidad las funciones del cargo para el cual fue nombrado.
11. Cumplir con la Constitución Nacional y la legislación vigente.
12. Dinamizar procesos de innovación e investigación pedagógica.
13. Cumplir con el manual de funciones y procedimientos que reglamentan el desempeño laboral.
14. Promover un óptimo ambiente de trabajo con la comunidad educativa.

4.9. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.

Además de los derechos considerados en la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo, el Código de Procedimiento Laboral, tendrá los siguientes derechos asociados a unos deberes inherentes con cada uno de ellos:

1. Ser respetado como persona y como trabajador.

2. Recibir buen trato de todos los miembros de la comunidad Educativa.
3. Al reconocimiento de su trabajo con las implicaciones de la ley.
4. Ser informado oportunamente sobre las actividades de la Institución y de las de carácter comunitario.
5. A la Libertad de Expresión.
6. Al suministro oportuno de materiales para el desarrollo de sus actividades.
7. A su capacitación, profesionalización, recreación e integración Comunitaria.
8. Recibir oportunamente los materiales necesarios para desarrollar a cabalidad sus funciones.
9. Participar en programas de capacitación.
10. Conocer las funciones propias de su cargo.
11. Recibir información oportuna relacionada con su labor.
12. Ser tratado dignamente y en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación.
13. Recibir una atención amable, respetuosa y de diálogo por parte de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.
14. Conocer el Manual de Convivencia.
15. Conocer oportunamente todas las condiciones laborales y los resultados de las evaluaciones de desempeño.
16. Ser escuchado.
17. Recibir reconocimiento por labores desempeñadas en forma sobresaliente.

4.10. FUNCIONES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANO POLO

4.10.1. FUNCIONES DE LOS DOCENTES.

1. Considerar como parte esencial de su misión la puntualidad en todos los aspectos: llegada a la Institución, inicio de las clases, entrega de planillas de seguimiento del proceso del área de cada una de las Estudiantes, programaciones, asistencia a reuniones y cualquier otro informe solicitado por las Directivas del Colegio.

2. Permanecer en la Institución durante las horas de Trabajo.
3. Solicitar permiso al Rector para ausentarse de la Institución por causa justificada.
4. Propiciar un ambiente de alegría y bienestar en la Comunidad Educativa como expresión de amistad y respeto mutuo.
5. Evitar las críticas destructivas y todo lo que perjudique la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
6. Colaborar y comprometerse al cuerpo docente en las diferentes actividades de la Institución; apoyando el trabajo de los coordinadores.
7. Participar activamente en la preparación, realización y evaluación del Proyecto Educativo de la Institución.
8. Dialogar oportunamente con los Estudiantes y sus padres propendiendo hacia la educación integral coherente con el medio socio-cultural.
9. Realizar un seguimiento permanente de los procesos de cada uno de sus Estudiantes.
10. Hacer buen uso del material didáctico de la Institución, dando razón del mismo según copia del inventario recibido al comienzo de año, teniendo en cuenta el deterioro normal del mismo.
11. Solicitar con anterioridad, el material didáctico y en lo posible, en el horario establecido.
12. Preparar el material didáctico antes de ir a clase, procurando mantenerlo en buen estado y devolverlo oportunamente.
13. Crear conciencia del uso adecuado y mantenimiento de equipos, materiales y dependencias de la Institución.
14. Establecer una comunicación oportuna con las coordinaciones para que le permita gestionar en equipo las actividades y proyectos propuestos.
15. Identificar oportunamente, las causas de las dificultades de los procesos de aprendizaje de las estudiantes, en colaboración con la Comisión de Evaluación y Promoción, para buscar alternativas de solución.
16. Citar y atender cordialmente a los Padres de Familia o Acudiente que lo soliciten y mantenerlos informados acerca del comportamiento y rendimiento académico de sus hijos, en horas establecidas para tal fin.
17. Participar en las actividades extra-escolares: reuniones, talleres que programe la Institución.
18. Comunicar los hechos que perjudiquen a algún miembro de la Comunidad Educativa, siguiendo el Conducto Regular.
19. Avisar oportunamente al Rector en caso de enfermedad y enviarle la respectiva incapacidad.
20. Cumplir activamente con los turnos de acompañamiento concertados previamente con el Coordinador de Convivencia.
21. Controlar las salidas de los Estudiantes a la hora del descanso y el ingreso a las aulas, evitando que se queden en los pasillos.
22. Entregar durante el tiempo de clase y personalmente a los Estudiantes, los trabajos, informes y evaluaciones debidamente revisados, en el tiempo establecido previamente, sin superar los quince días hábiles, dando la oportunidad, para reclamos mediante un diálogo formativo y constructivo.
23. Permanecer con los Estudiantes en actividades de clase durante el tiempo reglamentario evitando la salida de éstos a otra actividad no justificable.
24. Orientar y generar mecanismos que faciliten el orden del aula o sector, antes y después de la clase, fomentando en todo momento hábitos de orden y aseo.
25. Informar en Coordinación de Convivencia sobre los desplazamientos realizados dentro del Colegio o la utilización de otra dependencia, cuando éstos se hagan necesarios.
26. Entregar en Coordinación Académica planillas correspondientes a sus áreas.
27. Fomentar en su asignatura los principios éticos y valores Humanos, a nivel personal y social.
28. Llevar personalmente el proceso de las clases y las planillas de seguimiento de los Estudiantes.

29. Velar por la buena convivencia de su clase e informar al Coordinador de Convivencia las dificultades que se presenten.
30. Solicitar autorización al Rector y secretaria de educación para organizar y ejecutar las salidas Pedagógicas o Ecológicas con las Estudiantes.
31. Evitar la entrada, de los Estudiantes o personal no autorizado a la Sala de Profesores.

4.10.2. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES.

1. Integrar el Consejo Académico de la Institución y participar activamente de las reuniones del mismo, siempre que sea convocado por el Rector de la Institución.
2. Implementar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, para convertirlo en un verdadero guía del quehacer pedagógico.
3. Velar por el desarrollo curricular de la Institución, a partir de la experiencia de la pedagogía dialogante: los fundamentos, los objetivos de cada nivel, el plan de estudios, la organización de las programaciones (el plan de área y el plan de asignatura), las orientaciones didácticas, los contenidos, la evaluación y la promoción escolar.
4. Velar por la cualificación del proceso educativo a través del acompañamiento permanente a los Docentes, a las Estudiantes y a los Padres de Familia.
5. Trabajar en equipo con el Rector y demás integrantes del Consejo Académico.
6. Elaborar los Horarios de Clases y presentarlos al Rector para su aprobación.
7. Realizar un seguimiento permanente de los casos especiales con dificultades académicas remitidos por los Docentes, y buscar alternativas de solución.
8. Mantener buena comunicación con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa de la Institución.

9. Establecer horarios para las reuniones de las áreas, los ciclos, y niveles de formación de los Docentes.
10. Atender los casos de permisos solicitados por los Estudiantes y los Padres de Familia.
11. Asistir ocasionalmente a las clases con el fin de enriquecer y cualificar el quehacer educativo de los estudiantes.
12. Estimular el buen desempeño de las diferentes Comisiones y Comités.
13. Coadyuvar en dar soporte a todo el trabajo institucional, adelantado por los órganos de la administración.
14. Con el Rector de la Institución coadyuvar con el diseño del Plan Operativo de Acción correspondiente al año lectivo escolar y presentarlo al Consejo Directivo, Consejo Académico y docentes.
15. Planificar, organizar, monitorear y evaluar, las actividades técnico-pedagógicas desde de su competencia, en coordinación con el Rector, pagadora y contador de la Institución.
16. Participar en la formulación, elaboración y evaluación del PEI y Plan Anual de Trabajo.
17. Dirigir, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar la labor administrativa del personal a su cargo.
18. Estimular y fomentar el sentido de responsabilidad de los administrativos y personal de servicio, teniendo como base su puntualidad, esmero, espíritu de trabajo, lealtad y colaboración en la acción educativa del plantel.
19. Programar, proveer, proporcionar y supervisar los recursos materiales que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Institución Educativa, coordinando con todas las áreas, dando un orden de prioridades a las necesidades más requeridas de la Institución.
20. Administrar la planta física, velando por su mantenimiento, mejoramiento y conservación, así como todos los bienes del plantel.

21. Organizar y actualizar el inventario general de la Institución, en coordinación con el Rector, Coordinadores Académicos, de Convivencia y de Áreas, Jefes de Laboratorio, Bibliotecarias, secretarías y demás empleados de servicio; procediendo con la codificación de los bienes.
22. Dar a conocer al iniciar y finalizar el año lectivo, el inventario físico del plantel, publicándose en las respectivas carteleras o periódica mural.
23. Impulsar la capacitación en el personal Administrativo.
24. Apoyar al Rector en todas las gestiones administrativas que se efectúan dentro y fuera del plantel, para el bienestar de la Institución, así como de los docentes y administrativos.
25. Participar en el Consejo Académico de la Institución Educativa y en los demás comités en que sea requerida su presencia.
26. Apoyar todas las actividades del talento humano: artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la Institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las diferentes áreas, incluida la cultura ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad; apoyando la elaboración de planes de mejoramiento, para lograr diferentes objetivos.
27. Asistir al Consejo Directivo cada vez que sea solicitado por el Rector de la Institución.
28. Procesar la información del registro de asistencia mensual del personal docente y administrativo y presentarlo al Rector.
29. Integrar el Consejo Académico y de Convivencia y participar activamente en las reuniones, siempre que sea convocado.
30. Estar en permanente comunicación con el Rector y tenerlo informado sobre los casos que imposibilitan la sana convivencia de los Estudiantes o de los Docentes.
31. Promover en la comunidad educativa el cumplimiento del Manual de Convivencia.
32. Verificar la asistencia de los Estudiantes, Padres de Familia y/o Acudientes y Docentes a las diversas actividades que realice la Institución.
33. Crear conciencia de la importancia del uso adecuado y mantenimiento de equipos, materiales y dependencias de la Institución.
34. Apoyar y organizar eventos socio-culturales que se realicen dentro y fuera de la Institución siempre y cuando tengan el visto bueno del rector.
35. Participar en la planeación de la estructura curricular, colaborando en el desarrollo dinámico del Proyecto Educativo Institucional.
36. Organizar las asesorías de grupo.
37. Autorizar la salida o retiro de la Institución, antes de terminar la jornada de estudio, a los Estudiantes que lo soliciten, con razones justificadas.
38. Citar a Padres de Familia o Acudientes, cuando se justifique y sea necesario.
39. Trabajar, conjuntamente con los Docentes y Padres de Familia, en la toma de conciencia de los Estudiantes, de portar el uniforme completo.
40. Crear conciencia en los Docentes para asumir el acompañamiento de las Estudiantes en todos los eventos o actividades: descansos, izadas de bandera, eventos religiosos, culturales, deportivos y sociales.
41. Coordinar, con todos los Docentes los turnos de disciplina para recibir los Estudiantes.
42. Generar procesos de reflexión y estudio sobre el manejo de conflicto, principio cultural y autonomía, en la Comunidad Educativa INTERMARPOLISTA.
43. Posibilitar la comunicación viva y eficaz entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
44. Asesorar y acompañar al Consejo de Estudiantes, Personero (a) de los Estudiantes e integrantes del comité ambiental.
45. Presentar al Comité de Convivencia los casos especiales de convivencia de las Estudiantes,

después de agotar todas las instancias del Conducto Regular.

46. Asesorar el trabajo de Escuela de Padres.
47. Organizar la entrada y salida, de los estudiantes.

4.10.3. FUNCIONES DE PSICORIENTACIÓN.

1. Presentar el Plan de Trabajo al Rector de la Institución.
2. Participar en la construcción y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
3. Trabajar en forma integrada con los Coordinadores de la Institución.
4. Estar en comunicación permanente con los Asesores de Grupo para orientarlos psicológicamente.
5. Orientar el comportamiento de los (as) Estudiantes de acuerdo a su competencia.
6. Entregar los formatos de remisión a los Asesores de Grupo para que los estudiantes y padres de familias sean atendidos por los psiorientadores.
7. Recibir a los Estudiantes que requieran atención especial y que hayan sido remitidos por los Asesores de Grupo o Coordinadores.
8. Intervenir terapéuticamente en los conflictos y dificultades en el ámbito relacional (estudiantes, docentes, padres y directivas entre sí), cuando le sea requerido.
9. Mantener bajo absoluta confidencialidad los acuerdos a los que se lleguen las partes.
10. Atender en el horario establecido.
11. Asesorar y trabajar en equipo con los docentes de la Institución, para la prevención y tratamiento de problemas específicos de los (as) estudiantes.
12. Atender casos clínicos de tipo familiar bajo los principios de la terapia sistemática breve, que involucra máximo diez sesiones por caso.
13. Remitir los casos que demanden un tipo de intervención clínica más profunda y prolongada a especialistas que así lo ameriten.

14. Ayudar en la Orientación Profesional, con sentido de servicio, a los (as) Estudiantes de Undécimo Grado.

15. Organizar y llevar a cabo la formación de Escuela de Padres, con participación de los Multiplicadores y Asesores de Grupo.

4.10.4 FUNCIONES DEL ASESOR DE GRUPO.

1. Recibir el grupo a su cargo al inicio de la jornada escolar, orientarlo y acompañarlo.
2. Tratar en la hora de Dirección de Grupo las inquietudes que más preocupen a los estudiantes y hacer partícipe de esas inquietudes a los Docentes o Coordinadores.
3. Estimular el sentido estético, cívico, cultural, científico y deportivo entre los Estudiantes del curso que dirige.
4. Motivar a los Estudiantes en la práctica de las normas de convivencia, higiene y buen uso del mobiliario personal y comunitario.
5. Ser el responsable directo del grupo a su cargo, dándole las informaciones pertinentes, motivándolo a cumplir el Reglamento o Manual de Convivencia.
6. Exigir puntualidad a la entrada y salidas de las clases y de la Institución.
7. Verificar la asistencia y participación en los actos curriculares e informar a los coordinadores la ausencia frecuente de los estudiantes.
8. Hacer seguimiento de los casos especiales, a nivel académico y de convivencia de los Estudiantes junto con los Coordinadores, y cuando se requiera, remitirlas a Psicorientación.
9. Exigir permanentemente la buena presentación y el uso adecuado de los uniformes: Diario y Educación Física.
10. Establecer comunicación permanente con los Coordinadores de la Institución.
11. Leer, comentar, recalcar y evaluar frecuentemente el compromiso de los estudiantes con la Institución y la Sociedad.
12. Atender cordialmente a los Padres de Familia escuchando sus reclamos y sugerencias, de

acuerdo con el horario establecido para la atención de éstos.

13. Asistir a las reuniones de Padres de Familia, entregar los boletines y darles un informe completo de sus hijos.
14. Acompañar al grupo a su cargo en Convivencias, Retiros u otras salidas extra-escolares, programadas, en fechas establecidas con anterioridad.
15. Desarrollar la autonomía en los Estudiantes mediante responsabilidades específicas, de las que deban dar razón.
16. Recibir y responder por los objetos o materiales de la clase y del salón de clases, junto con la encargada y hacer entrega del inventario al finalizar cada semestre.
17. Establecer horarios de aseo con los Estudiantes para que los salones queden limpios y ordenados al finalizar la jornada de trabajo.
18. El horario debe permanecer fijo y colocado en un lugar visible en el salón de clase.

4.10.5. FUNCIONES DEL SECRETARIO (A) GENERAL.

1. Velar por el buen funcionamiento de la Secretaría de la Institución Educativa.
2. Organizar el proceso de matrículas junto con el Rector de la Institución, las personas encargadas y las Auxiliares de secretaria.
3. Revisar y firmar los libros reglamentarios y certificados expedidos por la Institución.
4. Solicitar a los Docentes el cumplimiento de la documentación que se requiere en la Secretaría de la Institución.
5. Asignar y revisar la documentación de inscripción de estudiantes de grado once para las pruebas SABER.
6. Entregar los materiales de trabajo solicitado por los Docentes.
7. Asistir puntualmente a la jornada laboral en los horarios asignados por el Consejo Directivo.
8. Informar oportunamente al rector y/o coordinadores las novedades presentadas

9. Mantener buenas relaciones con los directivos, administrativos, docentes, estudiantes y padres de familia.
10. Manejar con pulcritud los documentos y libros encomendados.
11. Suministrar la información requerida a docentes y demás personas que los soliciten.
12. Elaborar y entregar los certificados que le sean solicitados.
13. Organizar el archivo de la oficina a su cargo.
14. Cuando lo amerite actuar como secretario de la asamblea de docentes.
15. Administrar los bienes y propiedades de la Institución.
16. Recibir, contabilizar y rendir informe de los diversos ingresos al plantel.
17. Orientar anualmente el inventario detallado de los muebles e inmuebles de la Institución.
18. Colaborar en la buena marcha de la Institución.
19. Llevar durante cada año escolar el historial de la Institución.
20. Estimular y fomentar el sentido de responsabilidad de los trabajadores, teniendo como base su puntualidad, esmero, espíritu de trabajo, lealtad y colaboración en la acción educativa de la Institución.
21. Trabajar con ética y profesionalismo. Cumplir de manera puntual, eficaz y eficiente con sus responsabilidades, jornada laboral y horarios.
22. Mantener una actitud positiva para mejorar el quehacer pedagógico, administrativo y comunitario.
23. Participar en actividades que le sean asignadas.

4.10.6. FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS.

1. Velar por el buen funcionamiento de la Secretaría.
2. Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros calificaciones, admisiones, actividades complementarias y de refuerzo, validaciones,

asistencia y actas de reuniones del Consejo Académico especialmente.

3. Diligenciar puntualmente los informes del Sistema General de Participaciones a nivel Nacional, Departamental, Municipal e Institucional.
4. Responder oportunamente la correspondencia oficial interna y externa que competen a coordinación Académica.
5. Archivar adecuadamente los documentos de la Institución en lo relacionado con los procesos académicos del estudiantado.
6. Revisar los libros y actas reglamentarios de coordinación académica.
7. Solicitar a los Docentes el cumplimiento de la documentación que se requiere en la Secretaría académica de la Institución.
8. Asignar y revisar la documentación de inscripción de estudiantes del grado once para las pruebas SABER.
9. Realizar las demás funciones que le sean asignadas y que estén de acuerdo con la naturaleza del cargo.
10. Estimular y fomentar el sentido de responsabilidad de los trabajadores, teniendo como base su puntualidad, esmero, espíritu de trabajo, lealtad y colaboración en la acción educativa del plantel.

4.10.7. FUNCIONES DE SISTEMAS-DIGITADORES.

Acoger y respaldar el Proyecto Educativo Institucional, Modelo pedagógico, Filosofía y los Valores promulgados por la Institución.

1. Conservar, velar y responder por los sistemas de información que la administración de la Institución le asigna.
2. Digitalizar y elaborar los respectivos Boletines de los estudiantes en cada periodo de acuerdo con lo establecido por las directivas de la Institución.
3. Entregar reportes por escrito de las novedades sobre las actividades realizadas en cada periodo,

e informar al rector sobre las anomalías encontradas.

4. Dar soporte técnico adecuado y oportuno a los equipos de la Institución.
5. Informar a la administración de la Institución oportunamente de los daños que se presentan en los equipos y programas que estén bajo su responsabilidad.
6. Solicitar oportunamente a la administración de la Institución mantenimiento preventivo para los equipos de computación.
7. Responder por la seguridad de los archivos, carpetas y programas académicos y administrativos de la Institución.
8. Garantizar información, datos oportunos y logros a docentes, estudiantes y público en general.
9. Colaborar con el proceso de matrícula digitando toda la base de datos de los estudiantes y demás actividades académicas administrativas de la Institución.
10. Manejar con transparencia los documentos, archivos y programas encomendados.
11. Utilizar el software como soporte lógico de un sistema informático.
12. Adecuar y actualizar las aplicaciones y dispositivos configurados en el sistema.
13. Suministrar a Coordinación Académica las planillas de calificaciones.
14. Estimular y fomentar el sentido de responsabilidad de los trabajadores, teniendo como base su puntualidad, esmero, espíritu de trabajo, lealtad y colaboración en la acción educativa del plantel.
15. Las demás funciones que estén de acuerdo con la naturaleza del cargo.

4.10.8 FUNCIONES DEL PAGADOR (A).

1. Recibir, contabilizar y rendir informe de los diversos ingresos de la Institución.

2. Planear, programar y ejecutar controlar las actividades de la pagaduría y de los recursos financieros de la Institución.
3. Elaborar en concordancia con el consejo directivo, el rector y la Coordinación Administrativa el proyecto de presupuesto interno de la Institución según las disposiciones legales.
4. Elaborar el plan de cuentas de pago y los informes para entregar al contador mensualmente.
5. Velar por el cumplimiento estricto del presupuesto y efectuar los gastos autorizados con sujeción a las normas que regulen la materia.
6. Asistir a las reuniones en la que sea requerida su presencia.
7. Manejar las cuentas bancarias, reclamar oportunamente los extractos y reportes en los bancos, y llevar al día los libros reglamentarios según las normas vigentes.
8. Cumplir con la cancelación de los compromisos adquiridos por la Institución, previa autorización del Rector.
9. Solicitar las cotizaciones que sean requeridas para la adquisición de elementos.
10. Realizar los descuentos de ley y hacer los giros a las entidades correspondientes.
11. Controlar el inventario general y llevar en orden el archivo de la dependencia de la Institución.
12. Recibir a satisfacción las obras contratadas por la Institución en coordinación con la coordinación Administrativa y el Rector de la Institución.
13. Responder por el manejo adecuado de los bienes muebles y equipos que le sean entregados.
14. Realizar las órdenes de compra y de servicios ordenadas por el Rector o el Consejo Directivo.
15. Realizar las demás funciones que le sean asignadas y que estén de acuerdo con la naturaleza del cargo.

4.10.9. FUNCIONES DE LOS VIGILANTES O CELADORES.

1. Ejercer vigilancia permanente y dar cuenta de la seguridad de las áreas en las instalaciones de la Institución, respondiendo por los enseres de ésta.
2. Vigilar y controlar el ingreso y salida de personas, de vehículos, motos, bicicletas y objetos de la Institución.
3. Colaborar con la prevención y control de las situaciones de emergencia.
4. Informar oportunamente al rector, coordinadores o a las autoridades policiales (N° *123), las anomalías que detecte en su turno de vigilancia.
5. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida por el código sustantivo del trabajo.
6. Impedir el ingreso de personas extrañas y de objetos prohibidos.
7. Llevar y recoger la correspondencia a los sitios que determinen la rectoría y la secretaria de la Institución.
8. Abrir y cerrar a la hora designada la puerta principal para el ingreso y salida de los estudiantes y demás personal que labora en el plantel, de conformidad con las instrucciones recibidas de su jefe inmediato.
9. Permanecer dentro de las instalaciones de la Institución durante su jornada laboral y no retirarse del mismo sin la autorización de la autoridad competente.
10. Exigir a los estudiantes en horas de clases el respectivo permiso firmado por el coordinador de Convivencia para salir de la Institución, en caso de extrema necesidad.
11. Cuidar de los carros, motos y bicicletas que se dejan en la zona de parqueadero de la Institución.
12. Autorizar o negar el ingreso de personas, según sea el caso a quienes soliciten entrar o salir de la Institución.
13. Prestar los servicios de ronda que corresponden dentro de los turnos que se establezcan.

14. Tramitar o conducir las comunicaciones verbales, documentos u objetos que les sean confiados por sus superiores. Trasladar de unos lugares a otros los aparatos o mobiliario que se les indique.
15. Llevar el registro y control de las personas que solicitan ingresar a la Institución en el formato establecido para tal fin y teniendo en cuenta el procedimiento señalado en el manual de procedimiento de la Institución (escarapela).
16. Al finalizar cada mes, pasar un informe por escrito al rector o a la persona encargada, de las novedades presentadas.
17. Estimular y fomentar el sentido de responsabilidad de los trabajadores, teniendo como base su puntualidad, esmero, espíritu de trabajo, lealtad y colaboración en la acción educativa de la Institución.
18. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

4.10.10. FUNCIONES DEL PERSONAL DE SERVICIO.

1. Velar por el aseo y buena presentación de las áreas y zonas que le sean asignadas.
2. Velar por el buen estado y conservación de oficinas de directivos docentes y personal administrativo, salones de clase, silletería, biblioteca, ventanales, puertas, local de biblioteca, sala de profesores, laboratorios, área de sistemas, baños, zonas verdes y jardines de la Institución.
3. Velar por la conservación y seguridad de los elementos suministrados para la ejecución de las tareas.
4. Informar sobre cualquier novedad irregular ocurrida en la zona o en los equipos entregados para el desempeño de sus funciones.
5. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
6. Prestar servicios de mensajería, cuando el rector lo requiera.

7. Consignar en los registros de control las anomalías detectadas e informar oportunamente sobre las mismas a la autoridad competente.
8. Arreglar y mantener en buen estado y presentación la ornamentación de la Institución.
9. Cumplir con los horarios de trabajo de acuerdo al código laboral colombiano y que las reglamente la Institución.
10. Desempeñarse eficientemente frente a las actividades encomendadas.
11. Asumir la responsabilidad de los daños o pérdidas causadas por descuido o negligencia en el desempeño de sus funciones.
12. Mostrar buen comportamiento y respeto a Directivos, Docentes, Administrativos y Estudiantes.
13. Atender las orientaciones de los directivos y docentes relacionadas con el mejor desempeño del cargo asignado.
14. Estimular y fomentar el sentido de responsabilidad de los trabajadores, teniendo como base su puntualidad, esmero, espíritu de trabajo, lealtad y colaboración en la acción educativa del plantel.
15. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Parágrafo.

El personal de servicios generales mensualmente debe presentar un informe por escrito al señor rector o a la persona encargada por éste, sobre las novedades realizadas en el transcurso del mes.

CAPITULO V

FALTAS DISCIPLINARIAS DE LOS ESTUDIANTES A LAS NORMAS INSTITUCIONALES

En La institución educativa **MARCELIANO POLO**, la práctica de la buena disciplina se refleja en el actuar, teniendo en cuenta la filosofía y principios que sustentan el Proyecto educativo institucional que

incluyen los valores éticos que se deben practicar en todo momento y lugar, armonía con la sana convivencia

Se define como **falta disciplinaria** todos aquellos comportamientos que desconozcan las obligaciones o deberes que impiden el buen funcionamiento el normal desarrollo de las actividades, o atenten contra los derechos de sus semejantes, ya sean cometidas dentro o fuera de la institución.

5.1 FALTAS DISCIPLINARIAS LEVES

1. Compra y venta de artículos dentro y fuera del aula, sin la debida autorización del coordinador de convivencia.
2. Presentarse desprovisto de cuadernos, libros, útiles escolares necesarios para las clases, laboratorio o actividades programadas.
3. Indisciplina en la formación general y en otros actos en comunidad.
4. Realizar en el aula de clases, actividades diferentes a las que se están desarrollando en ese momento.
5. Desacato a las órdenes dadas por los superiores.
6. Utilización de celulares o audífonos en clase sin ser solicitados por el docente o en los espacios dedicados al descanso y a la socialización con los compañeros.
7. Utilización de celulares o audífonos en clase sin ser solicitados por el docente o en los espacios dedicados al descanso y a la socialización con los compañeros.
8. Llegadas tardías en los cambios de clases o después del descanso.
9. Utilizar sin el debido permiso, durante el periodo de clases, objetos tecnológicos, juegos de azar, cosméticos u otros objetos que atenten contra la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa. Estos serán decomisados, entregados en coordinación de disciplina y se devolverán al padre de familia 5 días después,

haciéndole la respectiva anotación en el observador.

10. Afectar la disciplina con ruidos de objetos tecnológicos, estridentes, gritos, silbatinas, rechiflas, atropellos, vocabulario soez, desplazamientos bruscos, carreras precipitadas.
11. Utilizar prendas o accesorios que no concuerden con el uniforme.
12. Las exageraciones en modas, en el corte de cabello, uso de aretes, pulseras, collares, gorras, pearcing, tatuajes (visibles),
13. Fomentar el desorden en los baños, biblioteca, sala de informática
14. Arrojar residuos sólidos y otros elementos contaminantes en la institución.
15. Exageración en manifestaciones de afecto
16. Tomar elementos de sus compañeros sin permiso, esconderlos o colocarlos en los bolsos de otros.
17. Escupir a los compañeros u otro miembro de la institución o hacerlo en el piso, ventanas, cuadernos, bolsos, u otros objetos.
18. Inasistencia sin justificación a las actividades curriculares.
19. Ingresar a las dependencias de la institución sin la debida autorización.
20. Uso inadecuado de los uniformes de la institución.
21. No entregar oportunamente las comunicaciones que envía la institución a padres de familia o acudientes.
22. Irrespeto a los símbolos patrios
23. Colocar apodos a los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
24. Hacer necesidades fisiológicas en áreas destinadas para el bien común
25. Rayar, escribir o colocar letreros en paredes, puertas, muebles,

baños y demás enseres de la

5.2 CORRECTIVO-FORMATIVAS PARA FALTAS LEVES

- ✓ Diálogo Entre el estudiante y el profesor y/o director de grupo con anotación en el control disciplinario u observador del estudiante.
- ✓ Remisión del estudiante a psicoorientación, o coordinación si se considera necesario
- ✓ Citación al padre de familia o acudiente para firma de seguimiento, actas y/o compromiso de cambio. En caso de daño asumir los costos.
- ✓ Las aplicaciones de correctivos formativos se harán según la falta cometida o la situación que se presente.
- ✓ La reincidencia de cada una de las anteriores faltas leves será considerada infracción grave y se aplicará el correctivo formativo correspondiente.
- ✓ Cuando un estudiante reincide 2 veces en una falta se le hace amonestación escrita, a la tercera reincidencia se le dará el tratamiento de falta grave.

5.3. FALTAS GRAVES

1. Incumplir frecuentemente con los deberes escolares y las normas establecidas en el manual de convivencia,
2. Fraude en documentos reglamentarios propios de la institución.
3. Violación de los protocolos de seguridad a los equipos y redes informáticas de la institución con el fin de dañar archivos, instalar programas no autorizados, adulterar información y obtener información confidencial de la institución.
4. Presentarse en lugares públicos (discotecas, billares, moteles, bares, maquinitas), con los uniformes de la institución
5. Salir de la institución o de cualquier actividad programada, sin la autorización de la coordinación de convivencia.

6. Causar perjuicio y/o hurtar los útiles de cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Traer, distribuir o compartir pornografía, que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
8. Reincidir en la no entrega oportuna de las comunicaciones que envía la institución a padres de familia o acudientes.
9. Protagonizar o participar en riñas, motines, revueltas, dentro y fuera de la institución, que alarmen al resto de la comunidad educativa.
10. Atentar contra la honra y buen nombre de la institución y de las personas.
11. Emplear objetos de trabajo como elementos de agresión
12. Realizar detonaciones de cualquier artefacto que provoque alarma general.
13. Escribir o dañar la infraestructura y el mobiliario de la institución educativa.
14. Usar en la institución educativa, en su entorno y en actividades extracurriculares, objetos o elementos que generen indisciplina como: maicena, harina, huevos, tomates, azul, condones y sustancias urticantes que sean utilizadas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Ingresar o propiciar el ingreso de otras personas a la institución o en otras actividades extracurriculares sin previa autorización.
16. Presentar acudientes falsos o suplantar la identidad del acudiente o padre de familia en llamadas o recepción de información
17. Hacer representación, fantasías, simbolización, bromas o actos que sean relacionados con hechos obscenos.
18. Asistir a actividades curriculares y extracurriculares estando en correctivo

19. Fumar y/o ingerir bebidas alcohólicas y alucinógenas en la institución y en actividades extracurriculares

20. Irrespeto a los docentes y demás miembros de la institución con hechos y palabras soeces.

21- Los estudiantes que representen a la institución en actividades externas (foros, olimpiadas, debates, encuentros, ferias universitarias, ponencias, conferencias, encuentros deportivos, encuentros académicos) no podrán hacer uso de las redes sociales y plataformas digitales para motivar acciones que atenten contra la dignidad, la honra y el buen nombre de terceros, sean naturales o jurídicos; el estudiante que incurra en este tipo de acciones asumirá los correctivos establecidos en el manual de convivencia institucional

5.4 CORRECTIVOS-FORMATIVAS PARA FALTAS GRAVES:

- Informe del profesor con anotación en el control disciplinario u observador del estudiante.
- Remisión al coordinador de disciplina para hacer los descargos.
- Citación al padre de familia o acudiente para dar inicio a:

1. Notificación del hecho acompañado de indicios, testimonios y/o pruebas pertinentes cuando puedan ser tangibles.

Establecimiento del derecho de defensa y contradicción a la parte afectada: presentar cargos y descargos; que serán anotados en el seguimiento del estudiante.

2. Análisis del caso con intervención de las partes. Con elaboración de actas y/o compromiso de cambio y las respectivas firmas.

3. acuerdos a los que se haya llegado. Decisión final dictada por las autoridades de la Institución Educativa incluyendo el correctivo formativo a aplicar.

El correctivo formativo puede ser:

- ✓ Firma de contrato pedagógico o de modificación de comportamiento
- ✓ Trabajo formativo o comunitario, autorizado de común acuerdo con los padres de familia, acudiente y/o cuidador del estudiante
- ✓ En caso de daño asumir los costos.
- ✓ Cualquier decisión se informará por escrito al estudiante y padre de familia o acudiente.

NOTA: Los correctivos formativos aplicables a los estudiantes son decididas según la gravedad de la infracción cometida, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el manual. Cada uno de los correctivos que le sean impuestas, deben ser registradas en la ficha de seguimiento del estudiante. Se analizará el caso y se acordará el correctivo correspondiente informando mediante resolución directiva.

5.5 FALTAS DISCIPLINARIAS DE ESPECIAL GRAVEDAD

1. Realizar anónimos, llamadas con fines de amenaza o irrespeto, atentando contra la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
2. Agredir, amenazar o chantajear a directivos, docentes, personal administrativo, servicios generales, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa por medios físicos, “gestuales”, gráficos, verbales, tecnológicos y/o cibernéticos.
3. Utilizar los grupos académicos o redes sociales de la institución divulgar imágenes explícitas de órganos genitales de cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa
5. Portar y/o hacer uso de armas y objetos peligrosos dentro o fuera de la institución.
6. Proporcionar, promover o participar en peleas y escándalos dentro de la institución, en predios cercanos, o en actividades

extraescolares; en lugares públicos o reservados.

7. Práctica de relaciones genito-sexuales dentro de la Institución y en los lugares que esté en su representación, acoso sexual, exhibicionismo, tocar genitales, glúteos o senos de cualquier miembro de la comunidad e incitar a la práctica sexual.
8. Portar, distribuir, vender o consumir bebidas alcohólicas dentro de la institución o en cualquier actividad institucional
9. Portar, distribuir, vender o consumir sustancias psicoactivas dentro de la institución o dentro de cualquier actividad institucional. DECRETO 1108 DE 1994 Artículo 9o. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
10. Utilizar los grupos académicos o redes sociales de la institución para cometer cualquier hecho y/o conducta considerada punible por la ley de la Republica de Colombia.
11. Inasistencia continua e injustificada por un período superior a 15 días.
12. Exponer en redes sociales u otros medios fotos, memes o videos de estudiantes, docentes, administrativos o la divulgación de comportamientos inadecuados, grabados dentro de la institución o portando el uniforme.
13. Atentar contra la honra y el buen nombre de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa con injurias, calumnias, ofensas, grafitis, pasquines, gestos vulgares y apodos.
14. Exponer a través de cualquier medio de comunicación mensajes inadecuados que afecten la imagen de la institución o de

cualquier miembro de la comunidad educativa.

15. Encubrir hechos o anomalías que perjudiquen el normal desarrollo del proceso educativo dentro o fuera de la Institución
16. Hurtar o robar documentos u objetos de los compañeros, profesores o de cualquier miembro de la comunidad
17. Destruir premeditadamente los bienes, muebles, utensilios, herramientas, o cualquier implemento de uso escolar, o de un miembro de la comunidad educativa

5.6 CORRECTIVOS-FORMATIVAS PARA FALTAS DE ESPECIAL GRAVEDAD

Las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las infracciones y los correctivos respectivos, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier correctivo. Dicho procedimiento ha de contemplar:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al estudiante a quien se atribuyen las conductas susceptibles de correctivos y a sus padres o acudientes
2. La formulación de los cargos atribuidos, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las infracciones disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las infracciones) y la calificación provisional de las conductas como infracciones disciplinarias.
3. Presentación de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
4. Escuchar (de manera oral o escrita), al implicado para poder observar sus pruebas, comprobarlas, aceptarlas o controvertirlas
5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes en un acta.

6. La imposición de un correctivo formativo proporcional a los hechos que la motivaron.
7. La posibilidad de que el acusado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Todo conflicto debe ser solucionado en la primera instancia, en el término de tres (3) días hábiles.

✓ **Firma de compromiso formativo y/o académicos:** Es la responsabilidad adquirida por la familia o acudientes y la comunidad de estudiantes para lograr la corrección de la conducta irregular cometida. Quedará consignado en el acta de compromiso firmada por los nombrados.

Será impuesto por rector, con colaboración del comité de convivencia si así lo requiriese, quien participará de este proceso activamente. Dirección de Convivencia citará a la familia y o acudientes y firmará también el documento. Este documento se deberá anexar al observador del estudiante, con conocimiento y firma del acudiente o padre de familia, en él quedarán consignados los compromisos tanto del estudiante matriculado en la institución como de la familia o acudiente.

En caso de incumplimiento de los compromisos de admisión, la Institución se reserva el derecho a la renovación de matrícula para el siguiente año lectivo.

1-Acuerdo rectoral: El Rector, podrá establecer un acuerdo rectoral por escrito con cualquier miembro de la comunidad de estudiantes matriculados, que por razones académicas y/o disciplinarias requiera de este instrumento para buscar un mejoramiento continuo del mismo en estos aspectos.

Este acuerdo, se podrá establecer en forma previa o posterior al correctivo impuesto por el Consejo Directivo y tendrá como fin acordar una serie de compromisos que deberán cumplir las partes involucradas en él (Estudiante, padres de familia y colegio).

2-Suspensión Académica Temporal: con asignación de trabajo formativo dentro de la institución, que luego debe ser expuesto ante el grupo. El estudiante se presentará con el padre de familia o acudiente para recibir las orientaciones sobre las actividades que debe cumplir durante los días de suspensión

3-Cancelación de Matrícula: Cuando la infracción lo amerite después de haber seguido el procedimiento anterior, el Rector dictará la resolución por medio de la cual se cancela la matrícula, resolución que se emitirá previa determinación del Consejo Directivo

5.7 PROCEDIMIENTOS.

El procedimiento es el trámite que se debe seguir para imponer un correctivo disciplinario. Está basado en el debido proceso que trata el artículo 29 de la Constitución Política.

5.8 CONDUCTO REGULAR: Es la acción mediante la cual se inicia el desarrollo y se llega a la culminación del procedimiento pedagógico, convivencial y formativo, cuando un estudiante infringe alguna de las normas establecidas. En todos los casos del **conducto regular** debe mediar la aplicación de los principios generales del reglamento estudiantil, como son: **el diálogo, el derecho a la defensa y la acción pedagógica formativa.**

El conducto regular a seguir es el siguiente:

- ✓ **Docente de la asignatura.**
- ✓ **Orientador (a) de grupo.**
- ✓ **Coordinador académico**
- ✓ **Coordinador de Convivencia y/o Coordinación académica según el caso.**
- ✓ **Comité de Convivencia Escolar.**
- ✓ **Rector**
- ✓ **Consejo Directivo convocado por Rectoría**

En caso de que el incumplimiento a las pautas de comportamiento o los deberes sean de gravedad, se pueden omitir los pasos anteriores y pasar el caso directamente al Consejo Directivo.

5.9. DERECHO DE DEFENSA Y DEBIDO PROCESO:

Para la aplicación de todos y cada uno de los correctivos formativos contemplados en este Manual, se le respetará a la comunidad de estudiantes matriculados en el su **derecho de defensa y contradicción y se respetará el debido proceso** con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

5.10. QUE SE DEBE TENER EN CUENTA CUANDO SE COMETE UNA FALTA

- ✓ Identificar autores.
- ✓ Escribir sus versiones, defensa. (Descargas)
- ✓ Identificar el incumplimiento de la pauta de comportamiento en el Manual.
- ✓ Determinar el proceso a seguir:
- ✓ que documentos se necesitan.
- ✓ si hay que citar a padres o no.
- ✓ Identificar el correctivo a aplicar.
- ✓ Dar la oportunidad de defensa al estudiante. Pruebas.
- ✓ Analizar toda la situación y una vez analizada, aplicar el correctivo, dar la oportunidad de interponer los recursos que correspondan.

5.11. DEBIDO PROCESO EN CASO DE FALTAS LEVES:

1. Antes de imponer cualquier correctivo se le dará la oportunidad a la comunidad de estudiantes matriculados de que presente su descargo y se defienda de las acusaciones que se le hacen (artículo 26 Ley de Infancia y adolescencia).
2. Luego de la presentación de los descargos el o la estudiante, la familia y/o acudiente (Según deba o no estar presente) tendrán la oportunidad de presentar pruebas que demuestren que el o la estudiante no ha cometido la conducta.
3. Si existen pruebas a su favor, serán valoradas y una vez valoradas, si éstas existen, y entendidos los descargos, la persona o personas competentes tendrán la decisión sobre si aplican o no el correctivo y a qué tipo de correctivo se hizo acreedor el o la estudiante.

Para la aplicación de correctivos no podrán transcurrir más de cinco días hábiles luego de haberse tomado la decisión. Dichos días se entenderán interrumpidos en caso que existan medios de prueba que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. Cualquiera que sea el incumplimiento de las pautas de comportamiento de él o la estudiante, ésta deberá ser reportada a las familias por los canales establecidos en este Manual. De todo lo anterior se realizará el acta respectiva y se consigna en el observador del o la estudiante si es del caso.

5.12. DEBIDO PROCESO EN CASO DE FALTAS GRAVES Y DE ESPECIAL GRAVEDAD:

Cuando se trate de la comisión de incumplimientos de las pautas de manera graves o de especial gravedad, el personal docente o directivo que presencie la conducta le informará al orientador de grupo y al Coordinador de Convivencia y/o académica, consignando en el observador lo ocurrido. Se escuchará a él o la estudiante con respecto a los hechos.

De ser necesario, se citará al representante legal, la familia o acudiente de él o la estudiante a una reunión en la cual se le informará sobre lo ocurrido y se le dará a éste el uso de la palabra. De igual manera se le informará que puede aportar pruebas con respecto a su Defensa.

La autoridad respectiva evaluará la situación y procederá a aplicar el correctivo establecido en el presente manual. Teniendo en cuenta que si se trata de una conducta de carácter académico su autoridad respectiva es el consejo académico; y si es una conducta de convivencia o comportamiento la autoridad será el comité de Convivencia Escolar, en cabeza del rector, el cual analizará el caso y lo remitirá con sus sugerencias al consejo directivo si es del caso.

Después de tomada una decisión se podrá citar a una nueva audiencia para notificar la decisión respectiva.

Si se ha citado al acudiente o representante legal de él o la estudiante durante el curso del proceso, éste deberá ser notificado del correctivo impuesto.

De toda la actuación se dejará constancia escrita en el observador y/o en el folder del estudiante. Además, se llenará el formato establecido para el respectivo correctivo.

El término para llevar a cabo este procedimiento es como mínimo cinco (5) días hábiles.

Contra la decisión tomada el estudiante, la familia o su acudiente o representante legal podrán interponer los siguientes recursos o uno solo de ellos, debidamente sustentados y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, así:

Reposición: ante la misma autoridad que impuso el correctivo. Apelación: ante la autoridad superior respectiva.

5.13 ACTAS DE COMPROMISO:

Las actas de compromiso forman parte integrante de los diferentes procesos correctivos y de formación y para ello se utilizarán los formatos establecidos previamente por la institución educativa MARCELIANO POLO para tal fin.

5.14- RECURSOS.

5.14.1. DE REPOSICIÓN: Es el que procede ante la instancia que impuso el correctivo.

5.14.2. DE APELACIÓN: Procede ante la instancia superior a la que impuso el correctivo. Se deriva de un recurso de reposición no aceptado.

El recurso de reposición o apelación se debe interponer por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la comunicación de una medida correctiva. La Institución, por su parte, dispondrá de dos semanas para las respuestas correspondientes. Resuelto el recurso de apelación o proclamada la decisión del correctivo sin que sea apelada, se da por concluido cualquier proceso. Las

decisiones del Consejo Directivo, por ser el máximo órgano de dirección de la Institución Educativa sólo serán susceptibles del recurso de reposición.

CAPITULO VI

PREVENSIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

6.1 PROCEDIMIENTO E INSTANCIAS PARA RESOLVER UN CONFLICTO.

6.1.1. EL CONFLICTO

El conflicto, no es un hecho puntual, es un proceso que tiene su origen en las necesidades enfrentadas e insatisfechas. El conflicto es consustancial a la vida humana, natural y, por lo tanto, inevitable, esto lo diferencia de la violencia la cual no es innata, sino aprendida. Joseph M Puig R.

En el Proceso Docente Educativo el conflicto se debe asumir como un fenómeno natural, como una oportunidad de crecimiento, nunca evadirse o verse como elemento de ruptura y entendiendo que conflicto no implica agresión. Según la forma como se les maneje pueden convertirse en constructivos o destructivos

La disciplina es la base de toda actividad, es un hábito que comienza con los pequeños detalles y se hace compañera inseparable de todos los actos humanos. El proceso para resolver conflictos es el procedimiento para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales y colectivos que se presentan entre los miembros de la comunidad (Artículo 16 Decreto 1860 de 1994).

En caso de comportamientos que afecten la convivencia escolar, la Institución sigue un proceso organizado incluyendo las instancias y dimensiones, los correctivos y el derecho a la defensa que darán soluciones en cada caso si

❖ **Dialogo concertado:** Consiste en la conciliación entre el estudiante y la parte afectada personal docente, estudiante, padre de familia que firmó matrícula o cualquier miembro de la comunidad educativa) bajo la mediación del superior inmediato o su

reemplazo, buscando soluciones para el cambio del comportamiento.

- ❖ **Conflictos:** son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- ❖ **Conflictos manejados inadecuadamente:** son situaciones en la que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o la salud de cualquiera de los involucrados.
- ❖ **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- ❖ **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de las actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

6.1.2 CONFLICTO MANEJADO INADECUADAMENTE.

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- ✓ Bromas pesadas: esconder el material de estudio, vaciar bolsos, los juegos de manos, poner zancadillas, los volados (golpes en la cabeza con la mano), quitar o tumbar

refrigerio, el amarre, pegar chicles en el cabello o en la ropa, entre otras.

- ✓ Burlarse de las intervenciones de los compañeros, o por tener defectos físicos.
- ✓ Arrojar a los compañeros o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, papeles, aviones de papel, bolas de papel, pedazos de borradores o tirarle la cartuchera o los bolsos a la caneca de la basura y otros.
- ✓ Enfrentamiento utilizando un lenguaje gestual, verbal o físico inadecuado.
- ✓ Juegos bruscos entre los estudiantes: empujones, patadas, entre otros.
- ✓ Infracción de respeto por las normas básicas al hacer filas o en el uso de las escaleras

6.2 AGRESIÓN ESCOLAR:

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

6.2.1 Agresión Física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona.

Puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, tirón de cabello, zancadillas, golpes con objetos como borradores, lápices, reglas carteleras, lapiceros; balones o cualquier objeto contundente, entre otros.

6.2.2. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Insultos, apodos, burlas y amenazas, comentarios despectivos y a manera de burla, con el propósito de hacer quedar en ridículo, mensajes (textos/dibujos) insultanteso degradantes a través de papeles que ponen en circulación dentro del salón o a través de las redes sociales; ridiculizar a los estudiantes por accidentes en las horas de descanso o en actos comunitarios.

6.2.3 Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. Utilizar el cuerpo para transmitir

un insulto: manos, dedos, los genitales. Irreverencia y actitud retadora de algunos estudiantes en el momento que se les hacen observaciones o llamados de atención.

6.2.4. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros. Excluir de los deportes, de los equipos de trabajo, contar situaciones particulares ajenas para aislar a la persona del círculo de amigos, apropiación de pertenencias ajenas aún a manera de broma, hacer mal ambiente a los compañeros porque no les facilitan materiales de la clase o porque no prestan o hacen las tareas, guardar silencio frente a un hecho que afecte la sana convivencia.

6.2.5. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Divulgación de fotos, videos, imágenes de compañeros/as o grupos a través de redes sociales; realizar comentarios de burla, insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales, enviar correos electrónicos o mensajes de texto ofensivos, enviar fotografías o mensajes obscenos a sus compañeros, Presionar por redes sociales a los compañeros para que les presten o hagan las tareas; acceso no autorizado a páginas web de contenidos violentos o pornográficos, en el salón o en sala de informática.

6.3 ACOSO ESCOLAR

(Bullying) De acuerdo con el artículo 2 Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante

o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

El acoso escolar se evidencia a través de la agresión verbal, gestual, física, relacional o electrónica, de una manera sistemática, afectando a cualquier miembro de la comunidad educativa. Los casos que presentan más relevancia son las burlas hacia sus compañeros.

6.3.1. CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

El uso incorrecto de las redes sociales; burlas de las fotografías que se publican en redes sociales; publicación de comentarios inadecuados por las redes sociales.

Envío de fotos obscenas y mensajes de carácter sexual explícito a través de las redes. El uso de los celulares en clase, para tomar fotografías de docentes y compañeros y publicarlas sin su autorización.

6.4. VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007 "http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1146_2007.htm se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Cualquier acto que vulnere los derechos sexuales y reproductivos: Infracción de tolerancia o aislamiento frente a la diversidad sexual, propuestas de estudiantes mayores de 14 años a los menores de 12 o 13 años para obtener caricias, besos, o cualquier expresión de carácter sexual, aunque en ocasiones es

consentida por los menores, estas no tienen la suficiente madurez para este tipo de decisiones.

Utilización de palabras o gesticulaciones soeces o irrespetuosas para tratar a una niña, niño y adolescentes (buena, perra, zorra, loba, u otros)
También se presenta en ocasiones agresión sexual o Intimidación Sexting: acoso sexual a través de las redes sociales o TIC (Tecnología de la Información y Comunicación)

6.5. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Todas las situaciones anteriores buscan bloquear al afectado produciéndole aislamiento social o marginación en el grupo o el colegio. Principalmente las prohibiciones de jugar en un equipo, de desarrollar actividades grupales en el salón, de hablar o comunicarse con otros o que nadie hable y se relacione con ellos, pues son situaciones que apuntan a quebrantar las relaciones sociales que le sirven de apoyo a un niño, niña o adolescente.

6.6. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

5.6.1 . Pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Todos estos acuerdos se darán a conocer previamente, a los integrantes de la comunidad de la institución educativa **MARCELIANO POLO** para favorecer la sana convivencia y garantizar su cumplimiento.

6.6.1.2 PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN ATENDER ESTUDIANTES

- ✓ Practicar el buen hábito de la escucha, pidiendo la palabra o esperando que sea concedida.
- ✓ Demostrar respeto por la opinión y la palabra del otro.
- ✓ Utilizar vocabulario adecuado para dar solución a los casos que afecten la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ✓ Ser prudentes con la información que se obtiene
- ✓ Hacer uso de los conductos regulares establecidos en el Manual de Convivencia sin buscar solucionar situaciones por sus propios medios causando mayores dificultades.
- ✓ Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- ✓ Aceptar y reconocer sus acciones sin ser necesario ningún tipo de presión, asumiendo las consecuencias que estas puedan acarrear
- ✓ Recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ✓ Ser escuchados, presentar pruebas y testificar, así como presentar testigos, de ser necesario, para su defensa buscando no ser responsabilizado sin justa causa.
- ✓ No ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ✓ Acatar los correctivos cuando así se amerite.
- ✓ Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.

6.6.1.3. PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN ATENDER LOS ADULTOS RESPONSABLES (padres de familia, docentes, directivos, administrativo y demás personal de la institución)

- ✓ Respetar la opinión y la palabra del otro.
- ✓ Conocer los hechos de fuentes autorizadas.
- ✓ Ser prudentes con la información que se obtiene y hacer uso de los conductos regulares que se establecen en el Manual de Convivencia de la institución educativa MARCELIANO POLO.
- ✓ No hacer contacto telefónico o por redes sociales para indagar sobre hechos presentados y que deben ser tratados en la institución educativa.
- ✓ Ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ✓ Mantener el debido respeto y la calma frente a las situaciones presentadas para encontrar soluciones oportunas y no propiciar conflictos de mayor envergadura.
- ✓ Utilizar vocabulario y modales adecuados para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ✓ Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por la institución.
- ✓ Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades
- ✓ Ser informados oportunamente de las situaciones que se presenten respecto a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ✓ Asistir a las charlas formativas de escuela de padres como lo establece la ley 2025 de julio del 2020 y a las citaciones cuando se requiera su participación en los procesos con los estudiantes.

- ✓ Garantizar a los implicados un debido proceso, imparcial y justo por parte de los adultos involucrados en la situación presentada.
- ✓ Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar, especialmente los menores que se vean involucrados en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ✓ Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.
- ✓ Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de situaciones que afecten la convivencia.
- ✓ Aplicar correctivos cuando así se amerite, en forma justa.
- ✓ Aceptar los correctivos acordadas y colaborar con su cumplimiento
- ✓ Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- ✓ Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- ✓ Buscar soluciones adecuadas a las situaciones presentadas sin llevarlas al ámbito personal entre los adultos.
- ✓ No abordar estudiantes de manera directa dentro o fuera del colegio para hacer reclamos o buscar información sin la intermediación de los integrantes del Comité de Convivencia.

6.7. SOBRE LA MOLESTIA, EL MALTRATO Y LA INTIMIDACIÓN.

Con el propósito de lograr los fines y objetivos de la educación colombiana propuestos en la Ley General de Educación, los requerimientos de la Ley 1620 de 2013, su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y los

objetivos institucionales, la institución educativa **MARCELIANO POLO** orienta su acción educativa con base en los siguientes principios: La familia es núcleo fundamental de la sociedad y la primera responsable de la educación de sus hijos e hijas. En consecuencia, la institución educativa **MARCELIANO POLO** se propone:

- ✓ Promover la participación activa y responsable de todos los miembros de la comunidad en los procesos organizativos y administrativos del colegio.
- ✓ Fortalecer la vinculación de los padres de familia en los procesos formativos de la comunidad **INTERMAPOLISTA**

6.7.1. La persona es un ser único, libre, digno y responsable, que se construye a sí mismo. En consecuencia, la institución educativa **MARCELIANO POLO** se propone:

- ✓ Fomentar los valores y las virtudes humanas a través de la práctica y vivencia de los mismos.
- ✓ Educar para el uso de la libertad con responsabilidad, propiciando la participación y el ejercicio de los valores democráticos.
- ✓ Educar en la AUTONOMIA creando una visión positiva de su propio futuro para el desarrollo de su proyecto de vida.

6.7.2. El ser humano aprende cuando construye su conocimiento en la interacción comunicativa con los otros. En consecuencia, la institución educativa **MARCELIANO POLO** se propone:

- ✓ Fomentar y aplicar la metodología activa, constructiva y de desarrollo de procesos.
- ✓ Propiciar la interacción comunicativa entre los miembros de la escuela, dentro del contexto socio-cultural particular, regional e internacional, como forma de intercambio, construcción y progreso social, cultural y espiritual.
- ✓ Propiciar que el estudiante sea un elemento activo del aprendizaje, que se desarrolle a partir de las posibilidades personales y en la interacción con otros.

6.7.3. La cultura es el resultado de un proceso histórico; su conocimiento, conservación y enriquecimiento es una tarea fundamental del ser humano y de la sociedad. En consecuencia, la institución educativa **MARCELIANO POLO** se propone:

- ✓ Incrementar y afianzar la formación cultural, el sentido de pertenencia e identidad patriótica.
- ✓ Incrementar el estudio de ciencias humanas y la formación de valores universales.
- ✓ Educar en y para el respeto a las diferencias, la valoración de las culturas foráneas y minoritarias.

6.7.4 La exigencia es la base de la excelencia personal y ésta última el fin de la educación orientada a la búsqueda del éxito como persona, al liderazgo y al servicio social. En consecuencia, la institución educativa **MARCELIANO POLO** se propone:

- ✓ Promover la excelencia personal, la formación integral y calidad de vida total, a través del ejercicio de una disciplina formativa que conlleve a la autonomía y a la autodisciplina.
- ✓ Formar en las virtudes humanas, en las actitudes positivas, en el uso de la libertad con responsabilidad, la toma de decisiones, el liderazgo y la autoestima.
- ✓ Promover actividades que nos permitan hacernos conscientes de nuestra realidad social y sensibilizarnos de nuestra responsabilidad frente a ella.

6.7.5. La tolerancia, el respeto a las diferencias, a los derechos de los demás y a la dignidad de la persona; la participación y la cooperación solidaria; son valores fundamentales en el Proyecto Educativo, la institución

MARCELIANO POLO se propone

- ✓ Fomentar las prácticas de la democracia participativa en la vida diaria del colegio.

- ✓ Promover la vivencia y practicar el uso de la libertad con responsabilidad.
- ✓ Promover las actividades que ayuden a la formación de ciudadanos participativos.
- ✓ Coordinar la actividad educativa y orientar activamente el proceso, fomentando las prácticas educativas orientadas a la búsqueda de la investigación y la creatividad

6.7.6. La humanidad es responsable del uso, conservación o destrucción de nuestro medio ambiente, en consecuencia, la institución educativa

MARCELIANO POLO

- ✓ Crear conciencia del impacto que tienen nuestras acciones sobre el medio ambiente y de la responsabilidad que tenemos de conservarlo.
- ✓ Desarrollar programas, actividades y estrategias que promuevan el uso racional de los recursos atendiendo a las directrices emanadas por la ONU, como la definición del año para trabajar en nuestros proyectos transversales.
- ✓ Desarrollar el proyecto ESCUELA SALUDABLE con el fin de crear conciencia sobre los buenos hábitos alimenticios y la práctica de deportes.

6.7.7 La institución educativa **MARCELIANO POLO** reconoce que el ser humano tiene una dimensión trascendente que lo conecta con su espiritualidad, atendiendo a las necesidades espirituales:

- ✓ Fomenta la convivencia basada en los valores de respeto, aceptación y tolerancia.
- ✓ Crea espacios para que todos los miembros exploren y trabajen en su ética, espiritualidad y conocimiento.

6.8. PRINCIPIOS COMO MIEMBROS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La institución educativa **MARCELIANO POLO** hace parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y de Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y

Mitigación de la Violencia Escolar (en adelante, Sistema), conforme con el marco de la Ley 1620 de 2013. Por lo tanto, acoge y promueve los siguientes principios:

PARTICIPACIÓN: En virtud de este principio la institución educativa procurará la participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de las funciones atribuidas al Colegio y a los estamentos de personas que lo conforman, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, procurará garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema

CORRESPONSABILIDAD: La familia, la institución, la sociedad y el Estado somos corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

AUTONOMÍA: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

DIVERSIDAD: La institución, como parte del Sistema, se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la

persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

INTEGRALIDAD: La filosofía de la institución, como parte del Sistema, será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

6.9 DERECHOS Y DEBERES COMO PARTES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

6.9.1. Garantizar a los estudiantes matriculados en la institución, directivos Personal docente, padres de familia y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

6.9.2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.

6.9.3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a la comunidad de estudiantes matriculados contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, personal docente o directivos.

6.9.4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a la comunidad de estudiantes matriculados y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

6.9.5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del Colegio e identificar factores

de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6.9.6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

6.9.7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes, si las hubiere.

6.9.8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

6.9.9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

6.10. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR DEL COLEGIO, EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, el Rector del Colegio tendrá las siguientes responsabilidades:

6.10.1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.

6.10.2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de

prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

6.10.3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a la comunidad de estudiantes matriculados y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

6.10.4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del Colegio, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

6.11. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DOCENTE DEL COLEGIO, EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

6.11.1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del Colegio, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

6.11.2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que

potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de la comunidad de estudiantes matriculados.

6.11.3. Participar de los procesos de actualización y de formación del personal docente y de evaluación del clima escolar del Colegio.

6.11.4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

6.12. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

6.12.1. Proveer a sus hijos e hijas espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

6.12.2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

6.12.3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

6.12.4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del Colegio.

6.12.5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas

6.12.6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia del Colegio,

y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

6.12.7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del Colegio.

6.12.8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos e hijas cuando estos sean agredidos.

7. LECTURA DE CONTEXTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANO POLO

La institución educativa **MARCELIANO POLO**, de carácter oficial, se encuentra ubicada en el municipio de Cereté, Calle 18 # 5-97 en el barrio El Prado, es una institución educativa de carácter oficial adscrito al núcleo educativo N°29 en el cual laboran xx docentes comprometidos con el mejoramiento institucional en todos los procesos académicos y formativos .

Atendemos población de los estratos 1-2-3, en ella se evidencia unas características sociales comunes en cuanto a su nivel socioeconómico, se identifican en nuestra población familias estables, familias disfuncionales, con padre y/o madre cabeza del hogar, también se evidencias estudiantes que conviven con parientes (abuelos, tios,) y con los cuales la institución educativa **MARCELIANO POLO** mantiene comunicación efectiva y eficaz, reforzando a través de las charlas formativas los aspectos que requieren mayor atención en la escuela de padres y a través de nuestros proyectos institucionales y transversales.

Nuestros estudiantes desarrollan capacidades, habilidades y destrezas con un buen nivel académico de acuerdo a los resultados de las pruebas externas **ICFES**, ubicándonos en el primer puesto a nivel municipal. También se han destacado en diferentes eventos de tipo académico organizados por la secretaria de educación municipal.

La institución educativa **MARCELIANO POLO** es una institución educativa de puertas abiertas que funciona bajo la reglamentación establecida por el Ministerio de Educación Nacional, que está regida en la constitución política de Colombia, donde se manifiesta el derecho a la educación que tienen todos los niños, niñas y jóvenes de Colombia de cualquier estrato social, además entendida la educación como la herramienta básica para alcanzar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de nuestro país.

Las familias y los estudiantes matriculados reconocen las acciones adelantadas a nivel institucional para prevenir situaciones de conflicto que se desarrollan con el apoyo de las entidades estatales como Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría del Pueblo, Ministerio de las Tics.

Después de aplicar las encuestas a los padres de familia, docentes y estudiantes, los resultados arrojan que la convivencia institucional es satisfactoria en un **63.6%**, la mayoría de los conflictos escolares están asociados a conflictos aislados (**vocabulario soez, irrespeto entre compañeros y agresiones físicas y electrónicas.**)

Tomando como referente las situaciones planteadas en la ley 1620 del 2013 en la institución se presentan situaciones tipo I, situaciones tipo II y en menor escala situaciones tipo III asociadas a consumo de sustancias Psicoactivas

El acompañamiento social, lúdico y psicológico es determinante para las necesidades de nuestra población estudiantil, se encuentran a disposición de los estudiantes el acompañamiento psicológico, además de los escenarios deportivos, zonas verdes para el desarrollo de actividades que permitan la mejora de la convivencia escolar. Por lo tanto, se hace necesario articular las charlas de **PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN** que a la luz de la **ley 16-20**, su decreto reglamentario **19-65** y la sentencia tutelar **T-478/15** se requieren con urgencia para normalizar las situaciones de convivencia escolar que se están presentación:

✓ **PREVENCIÓN DE SUICIDIO**

- ✓ PREVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR
- ✓ ORIENTACIÓN SEXUAL ASERTIVA
- ✓ PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
- ✓ PREVENCIÓN DE EMBARAZO
- ✓ PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL

Entendiendo que conlleven a una socialización permanente con todos los miembros de la comunidad de la institución educativa **MARCELIANO POLO**, generando espacios de convivencia, paz y fraternidad con la comunidad de vecinos se mantienen excelentes relaciones humanas

En la zona donde se encuentra ubicada la institución las viviendas son muy similares en sus características y amplitud que permiten estilos de vida muy semejantes, viviendas tipo familiar, en barrios residenciales, calles pavimentadas con vías de acceso en buen estado. La mayoría de las familias de los estudiantes matriculados residen en los barrios: **Prado, La Gloria, Caracas, Centro, El Oriente, Montecristo, zona rural: las marcelitas, San Antonio y el Cepillo**

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANO POLO

De acuerdo a las encuestas aplicadas a estudiantes, docentes y padres de familia y analizados los resultados 2022, las situaciones más recurrentes que alteran la convivencia escolar son:

SITUACIONES TIPO I.

- ✓ CONFLICTOS AISLADOS.
- ✓ CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE

SITUACIONES TIPO II.

- ✓ AGRESIONES FÍSICAS
- ✓ AGRESIONES ELECTRÓNICAS.
- ✓ ACOSO ESCOLAR

SITUACIONES TIPO III.

- ✓ CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
- ✓ USO DE WAPER

CAPITULO VIII

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir en la institución educativa **MARCELIANO POLO**, como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad de estudiantes matriculados, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, de la institución educativa debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en la institución o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

8.1 DEL PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral en la institución educativa **MARCELIANO POLO** inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, personal docente, directivos, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

El Protocolo y procedimientos de la ruta de atención integral del Colegio contemplan los siguientes postulados:

8.2 SITUACIONES TIPO I: Se consideran faltas a la convivencia escolar, los comportamientos y situaciones que afectan negativamente a los demás, el normal desarrollo de las actividades institucionales y que en ningún caso generan daño al cuerpo y la salud.

- ✓ Conflictos entre compañeros
- ✓ Discusiones
- ✓ Agresiones verbales
- ✓ Conflictos manejados inadecuadamente
- ✓ Colocar apodos a los estudiantes
- ✓ No permitir el normal desarrollo de las actividades de clase
- ✓ No permitir el normal desarrollo de las actividades colectivas (actos, encuentros, asambleas, eucaristías, foros)

8.2.1 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I:

1. **Recepción del caso:** la situación es atendida por el docente o personal de la institución, con el cual el estudiante cometió o presencié la falta leve o situación tipo I.
El personal diferente a los docentes o directivos docentes puede recurrir al director de grupo y en ausencia de este al coordinador o coordinadora de convivencia para el debido manejo de la situación.
2. **Dialogo con las partes involucradas:** se escucha a cada una de las partes que intervienen en el conflicto, en este caso se busca aclarar la situación y se pretende que el dialogo sea formativo.
3. Mediar de manera pedagógica entre las personas involucradas.
4. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados si es el caso, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
5. **Recolección y análisis de evidencias:** se realiza cuando no se llegan a acuerdos entre las partes. La persona que atendió el caso reportará por escrito la situación, con las

respectivas evidencias a Coordinación de convivencia, quien continúa con el proceso.

6. **Descargos escritos:** se realiza en el formato establecido por la institución para dicho fin. En ellos el/la estudiante explica por escrito la situación.
7. **Acciones pedagógicas:** Son las medidas que se adoptan según la situación, medidas que se encuentran establecidas en el Manual de convivencia y que buscan acciones formativas o pedagógicas, más que sanciones y se deja constancia en el observador.
8. Comunicación de medidas a los involucrados: la decisión la toma quien esté orientando el caso y dependiendo de la situación se informa al padre de familia y se deja constancia en el observador, firmando quien cometió la falta y la persona que atendió la situación y asignó la medida.
9. **Compromisos de las partes involucradas frente a la situación:** Se deben establecer compromisos concretos y evaluables a los involucrados y especialmente a los padres de familia o acudientes.
10. **Seguimiento del caso:** se debe dejar constancia del mismo en el observador.

8.3. SITUACIONES TIPO II: Son aquellas, situaciones y compartimientos esporádicos o sistemáticos de agresión escolar y acoso escolar (bullying) y (ciberbullying), que afectan notablemente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa al causarle daño al cuerpo o la salud sin generar incapacidad y que no son considerados un delito.

- ✓ Ser reincidente en situaciones tipo I
- ✓ Violación de los protocolos de seguridad a los equipos y redes informáticas de la institución con el fin de dañar archivos, instalar programas no autorizados, adulterar información y obtener información confidencial de la institución

- ✓ Ejercer acciones de acoso escolar (bullying) que se considera según el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013 como toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica.
- ✓ Propiciar y/o participar en situaciones que podrían ser categorizadas dentro del ciberacoso.
- ✓ Realizar anónimos, llamadas con fines de amenaza o irrespeto, atentando contra la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Ejercer acciones de intimidación u hostigamiento contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- ✓ Manipular y/o aprovecharse de los estudiantes de grados inferiores. afectando su estabilidad física, emocional, mental, psicológica.

8.3.1 PROTOCOLO SITUACIONES TIPO II:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
2. Reporte del caso: El docente o directivo docente conocedor de la falta grave (Situación tipo II), Informa al orientador de grupo sobre la falta cometida por el estudiante y su anotación en el observador del estudiante, tal como sucedieron los hechos y pone en conocimiento del / la Coordinador (a) de convivencia para el debido manejo de la situación.
3. El rector debe reportar a la plataforma SIUCE el caso

4. Recolección, análisis de evidencias y descargos: Este paso tiene como finalidad verificar los hechos ocurridos, el tipo de falta, las evidencias, las pruebas y se reciben los descargos, en ellos el/la estudiante explica por escrito la situación ocurrida y se realiza en el formato establecido por la institución.
5. Reporte del caso al presidente(a) del comité de convivencia:
6. El reporte de la situación se hace por escrito y es el quien decide si la situación amerita convocar el comité en pleno o no.
7. De lo contrario se sigue el debido proceso contemplado en el manual de convivencia. Si se requiere convocar a los miembros del comité de convivencia, informará de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de la información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.
8. Remitir la situación a las autoridades competentes cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
9. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes del estudiante.
10. El comité de Convivencia escolar realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones y aplicará los correctivos pertinentes según el caso.
11. Notificación a los Padres de familia y/o acudientes, estableciendo un compromiso pedagógico y/o disciplinario junto con el estudiante.
12. Reparación de daños y perjuicios por parte de los Padres de familia y/o acudientes del estudiante.
13. Suspensión del derecho de participación de las actividades extraescolares.
14. Cambio de grupo del estudiante.
15. Suspensión dentro de la institución como lo establece el manual de convivencia hasta por una (1) semana

16. Matricula de compromiso y/o no admisión del estudiante para el año inmediatamente siguiente

8.4. SITUACIONES TIPO III.

Son aquellas faltas que rompen absolutamente la armonía del ambiente escolar, denigran y destruyen la convivencia escolar y se consideran delitos contra **la libertad, integridad y formación sexual**. También **son consideradas delitos en la ley penal colombiana**. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, (que den incapacidad de 1 día o más) referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- ✓ Reincidir o incurrir sistemáticamente con situaciones tipo II y el incumplimiento de los compromisos pactados
- ✓ Agredir, amenazar o chantajear a directivos, docentes, personal administrativo, servicios generales, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa por medios físicos, “gestuales”, gráficos, verbales, tecnológicos y/o cibernéticos.
- ✓ Tocar y/o mostrar, glúteos, senos u otros órganos genitales a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Promover la venta y/o consumir alucinógenos dentro del establecimiento educativo o sus alrededores.
- ✓ Portar armas de cualquier tipo dentro de la institución.
- ✓ Acoso sexual o corrupción de menores dentro o fuera de la institución.
- ✓ Conformación de pandillas o grupos delincuenciales y/o satánicos.
- ✓ Incurrir en actos extorsivos, amenazas y chantajes contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

- ✓ Hurto debidamente comprobado en cualquiera de sus modalidades.
- ✓ Ciberbullying: matoneo por medio cibernético donde el autor o agresor utiliza las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones para maltratar a compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa. (Heterosexuales u Homosexuales)
- ✓ Agredir física o verbalmente a cualquiera de los miembros de la institución, debido a sus preferencias sexuales
- ✓ Violación a ley de infancia y adolescencia.
- ✓ Todo hecho y/o conducta considerada punible por la ley de la República de Colombia.

8.4.1. PROTOCOLO SITUACIONES TIPO III.

1. Reporte del caso: El docente o directivo docente conocedor de la falta gravísima (situación tipo III) la registra en el observador del estudiante tal como sucedió y pone en conocimiento del coordinador(a) de convivencia para el debido manejo de la situación, conforme a lo establecido en la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013.
2. El rector debe reportar a la plataforma SIUCE el caso
3. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
4. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes.
5. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
6. Citar a los integrantes del comité escolar de convivencia y ponerles en conocimiento del caso.
7. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
8. Suspensión por tres (15) días a los estudiantes agresores o infractores para que

reflexionen sobre su comportamiento mientras el comité de convivencia se reúne para tomar las determinaciones pertinentes del caso.

9. Realizar seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, distrital o Departamental de Convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.
10. Reparación de daños y perjuicios por parte de los Padres de familia y/o acudientes del estudiante.
11. Cancelación de la matrícula de la institución educativa, previa determinación del comité de convivencia escolar.
12. No admisión del estudiante para el año inmediatamente siguiente.

8.5 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

1. La adolescente y sus acudientes deben informar por escrito de la situación de la estudiante gestante a rectoría, coordinación, psicología y coordinación de disciplina; garantizando el derecho a la intimidad y confidencialidad, sin revictimizar al estudiante.
2. Presentar epicrisis de consulta médica inicial de la EPS, con información sobre el estado del embarazo, se ofrecerá el acompañamiento psicológico pertinente.
3. Presentar información sobre los controles médicos periódicos de la estudiantegestante.
4. Rectoría convocará al CEC buscando la reserva y manejo adecuado de la información.
5. En caso de que se trate de una estudiante menor de 14 años el CEC remitirá el caso al ICBF y/o CAIVAS, buscando el restablecimiento de sus derechos y protección ante la vulneración de los mismos.

De esta actuación se dejará constancia por escrito en acta del CEC (situación tipo II)

6. El CEC gestionará ante el Consejo académico institucional las respectivas adaptaciones curriculares para garantizar el proceso de flexibilidad curricular.

8.6 MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTAN Y A LA RECONCILIACIÓN, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUANDO ESTAS SITUACIONES OCURRAN.

8.6.1 Promoción y prevención de la convivencia escolar

En las jornadas de orientación de grupo y de proyecto de ed. Sexual se darán espacios para sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Todos los proyectos transversales e institucionales plantearán dentro de sus acciones, actividades que apoyen la mejora de la convivencia escolar

- ✓ Se establece un calendario para charlas formativas a los estudiantes con apoyo de la Policía de Infancia y Adolescencia, la Defensoría del pueblo y Profamilia para tratar temas sobre convivencia escolar, solución de conflictos, derechos humanos sexuales y reproductivos, responsabilidad penal, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, prevención de suicidio, prevención de acoso escolar
- ✓ En las reuniones formativas para padres de familia establecidas en el calendario escolar y orientadas por la psicóloga, se tratarán temas sobre el acoso escolar, prevención de suicidio, prevención de consumo de

sustancias psicoactivas, prevención de embarazo, orientación sexual asertiva y prevención de abuso sexual infantil

- ✓ el personero liderara acciones con el consejo de estudiantes para fortalecer la convivencia escolar dentro de su plan de trabajo
- ✓ Información a los padres de familia a través de circulares y en las reuniones de grupo acerca de los comportamientos y conductas que afectan la convivencia escolar, la forma como afectan a las personas y a los grupos, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas desde los hogares como primeros formadores.
- ✓ aplicación de encuesta a estudiantes, padres de familia y docentes sobre la percepción de la convivencia escolar en la institución, para realizar la lectura de contexto institucional y la actualización al manual de convivencia anualmente

8.7 LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, HACIENDO ÉNFASIS EN ACCIONES DIRIGIDAS A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

Para la divulgación a los padres de familia y los acudientes de las propuestas y reformas al Manual de Convivencia se formulan las siguientes estrategias de las cuales se deben dejar evidencias de las comunicaciones y de su desarrollo, con el fin de mostrar los procedimientos utilizados en la divulgación.

- ✓ En las semanas de fortalecimiento institucional se divulgarán aspectos fundamentales del Manual de Convivencia para que todos los docentes tengan manejo del contenido de este. Se hará énfasis en la sección del CEC partiendo de la definición y manejo del glosario básico como:

convivencia, conflicto, derechos humanos, convivencia escolar, victima, infractor, acoso escolar, entre otros.

- ✓ Entregar el manual de convivencia a los padres de familia al momento de matricular a sus hijos en la institución educativa
- ✓ Publicar en la página web institucional el manual de convivencia actualizado anualmente
- ✓ Socialización de los aspectos más relevantes del Manual de Convivencia incluyendo los que corresponden al Comité Escolar de Convivencia, en la primera asamblea de padres de familia.
- ✓ Difusión de la implementación del Comité Escolar de Convivencia a todos los estamentos de la institución.
- ✓ Entrega en físico el Manual de Convivencia a cada uno de los estudiantes para su apropiación, análisis y conocimiento de manera transversal en las clases.
- ✓ Manejo del contenido del Manual de Convivencia en todos los procesos institucionales.
- ✓ Desarrollo de talleres de obligatorio cumplimiento que establece la ley 1620 para trabajo de prevención con estudiantes y padres de familia.
- ✓ Programación desde la orientación escolar, de jornadas de reflexión y formación acerca de las responsabilidades y obligaciones de los padres de familia y acudientes, en relación con el decreto 1965 de 2013
- ✓ Socialización con los estudiantes de los aspectos de convivencia escolar en jornadas de asesoría de grupo a través de diapositivas elaboradas por el comité de convivencia.
- ✓ Socialización, con toda la comunidad educativa, de las estrategias de promoción, prevención, reconciliación y reparación en torno a la convivencia escolar.
- ✓ Información y formación de toda la Comunidad Educativa en aspectos

apreciables del Comité Escolar de Convivencia, a través de notas informativas expuestas en el periódico mural.

8.8 PROYECTOS TRANSVERSALES EN EL DESARROLLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La transversalidad es un elemento fundamental en la educación contemporánea. En función de fortalecer los procesos de enseñanza y de aprendizaje en correspondencia con teorías humanistas y socio críticas sugeridas por el currículo la institución educativa MARCELIANO POLO prioriza la importancia de la transversalidad pedagógica como apoyo fundamental en los proyectos de vida, para propiciar una orientación en carisma e identidad en los estudiantes, que les permita resignificar su calidad de vida social y afectiva, encaminándola por el sendero que conduce a la adopción y aplicación de valores que les permita vivir en armonía en el mundo actual en que nos encontramos. Se propone la integración transversal de los principios, conocimientos y competencias básicas, con elementos del contexto sociocultural desde los Proyectos Pedagógicos e institucionales y su correspondencia con los principios, valores y fundamentos del Proyecto Educativo Institucional, buscando impactar través de la transversalidad en los proyectos como modalidad de planificación, propiciando la oportunidad al docente de contextualizar los contenidos programáticos, y posibilitar una enseñanza para la vida desde la integración de las distintas disciplinas académicas y el fortalecimiento de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las buenas prácticas de convivencia pacífica, el cuidado y protección del medio ambiente, el manejo del tiempo libre, el respeto por la sexualidad y las diferencias; liderando acciones que impacten positivamente a los estudiantes para normalizar las situaciones de convivencia escolar en la institución educativa **MARCELIANO POLO**

8.10 DIRECTORIO ENTIDADES ESTATALES QUE APOYAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CORDOBA ZONAL CERETÉ		
FISCALIA		
POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA		
PERSONERIA MUNICIPAL DE CERETÉ		
LÍNEA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL		
CAIVAS CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE AGRESIÓN SEXUAL		
SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES		
SECRETARIA DE SALUD		
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		

CAPITULO IX

REGLAS DE SALUD PUBLICA, PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD COVID-19, PREVENCIÓN DE SUICIDIO

9.1. SALUD PÚBLICA.

La escuela es uno de los entornos más importantes en la vida de la población infantil y juvenil, puesto que es allí donde pasan la mayor parte de su vida diaria. Al hacer referencia a este entorno, es importante reconocer que

la salud y la educación están íntimamente relacionadas puesto que la salud influye en la capacidad de los jóvenes para beneficiarse de las oportunidades de aprendizaje que ofrecen las escuelas. Una salud deficiente ocasiona ausentismo escolar, mal rendimiento académico y deserción de la escuela.

Así mismo, el aprendizaje exitoso da a niños, niñas y adolescentes, las bases necesarias para un desarrollo físico, mental y social saludable, proporciona conocimientos y habilidades que permiten hacer elecciones que favorecen la salud relacionadas con los estilos de vida y las habilidades vocacionales y sociales, además de fortalecer la capacidad de afrontar las exigencias de la vida que surgen después de la experiencia escolar.

Además de los requisitos de higiene personal, las comunidades de estudiantes de la institución educativa **MARCELIANO POLO** deben cumplir con normas básicas que protejan su salud y la de sus compañeros; para esto el educando deberá presentar certificados médicos y de vacunas que le permitan vivir en comunidad, su certificado de la EPS, y adquirir la póliza estudiantil.

En caso de contraer alguna enfermedad viral (varicela, roséola, paperas, dengue) u otro tipo de patologías más complejas, el padre de familia debe:

- ✓ Llevar a su hijo (a) o acudido al servicio médico para su valoración y diagnóstico.

- ✓ En caso de presentar incapacidad médica, el padre de familia debe legalizarla en la coordinación y darle cumplimiento de acuerdo con lo recomendado por las recomendaciones médicas.
- ✓ Procurar el uso de tapabocas cuando sea necesario, teniendo en cuenta las secuelas generadas de post-pandemia, se hace necesario el uso de tapabocas cuando el estudiante, docente, personal de servicio padezca cuadros gripales, tos

9.2 PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Desde una perspectiva jurídica, el enfoque de derechos que convoca un enfoque pedagógico para el abordaje del SPA (sustancias psicoactivas) en el contexto escolar debe tener en cuenta los siguientes aspectos: ***La problemática sobre consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas, y el uso de otras sustancias alucinógenas es hoy un tema obligado en la agenda nacional y representa uno de los retos de salud pública en Colombia.***

1- El reconocimiento de los y las estudiantes (niños, niñas y jóvenes) como sujetos de derechos frente a la garantía, la responsabilidad y la exigibilidad del desarrollo de los mandatos legales que existen para el abordaje del spa en las instituciones educativas como son los procesos de prevención, mitigación, superación del consumo.

2- Los y las estudiantes como sujetos de derechos y desde una perspectiva de los derechos humanos, el trato en la escuela para el abordaje de las spa no debe ser discriminatorio o criminalizante. Cualquier intervención como tratamientos o remisiones para la superación del consumo deben estar acorde con los estándares de salud, para evitar cualquier vulneración de los derechos de niños, niñas y jóvenes. Asimismo, deberá tenerse en cuenta el enfoque de género en el abordaje de las spa.

3- Los derechos de los y las estudiantes prevalecerán sobre cualquier otro tipo de derechos en el caso de conflicto entre derechos.

4- Los y las estudiantes deben ser protegidos y protegidas contra el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.

5- obligaciones de la familia para la garantía de los derechos de protección:

- Promover la igualdad de derechos.
- El afecto.
- La solidaridad.
- El respeto recíproco entre todos sus integrantes.
- Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas
- legales e ilegales

9.3.1 RUTA DE ABORDAJE PEDAGÓGICO INICIAL PARA CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

- ✓ Caracterización y análisis del tipo de consumo que presenta el estudiante: los orientadores escolares con el acompañamiento de los padres de familia deben tener claridad sobre el tipo de consumo del estudiante para poder realizar un abordaje efectivo con las entidades de apoyo
- ✓ Calificación y compromiso para la intervención: la institución educativa, los Cuidadores, Padres y Madres de Familia, deben reflejar el compromiso parental frente al deber de protección y acompañamiento en el proceso de intervención del o la estudiante.
- ✓ atender a los estudiantes que presentan caracterización de consumo de sustancias y hacer seguimiento y acompañamiento y si es necesario adecuar las estrategias académicas para que no se vea afectado su rendimiento académico

La institución educativa **MARCELIANO POLO** desarrolla procesos de prevención y abordaje del consumo de sustancias psicoactivas a partir de sus proyectos educativos transversales e institucionales, desarrollando acciones puntuales, es decir, como algo connatural al desarrollo académico y pedagógico de la institución y no como un programa paralelo a la vida académica de la escuela. A su vez, a partir de un diagnóstico acerca del consumo se activa la ruta correspondiente para el tratamiento con instituciones externas aliadas a nuestros procesos: Secretaria de Salud municipal, facultad de psicología de la Universidad pontificia Bolivariana y de la Universidad Cooperativa de Colombia.

Se tiene como complementariedad a las acciones internas del colegio para el desarrollo de procesos de prevención del consumo, la utilización de mecanismos para la prevención del tráfico, que se traduce en herramientas para el diseño e implementación de diferentes procesos pedagógicos para la prevención, mitigación y superación del consumo y sus dinámicas relacionadas.

Las adicciones constituyen un problema de salud pública, de evolución crónica y con recaídas frecuentes; de ahí la importancia de considerar desde la escuela y las familias estrategias adecuadas que permitan prevenir su consumo. Siendo la escuela uno de los espacios prioritarios de prevención con el apoyo de las autoridades educativas, el personal docente y administrativo de la institución educativa **MARCELIANO POLO** desarrolla actividades para mitigar este flagelo (charlas a estudiantes, padres de familia, escuela de padres, reuniones formativas) y **PROHIBE** la indebida utilización de medicamentos formulados, o el uso, posesión, distribución o venta de drogas, bebidas alcohólicas controladas no recetadas o de sustancia alucinógenas enervantes que generen dependencia, dentro y fuera de la institución, está y es causal de la activación de la ruta integral de convivencia escolar y el estudiante o los estudiantes involucrados deben asumir las consecuencias generadas de esta situación

Si existe evidencia de que algún miembro de la comunidad de estudiantes matriculados esté abusando del alcohol o de las drogas, la coordinación de psicoorientación y rectoría notificará a la familia, las cuales deben seguir un tratamiento rápido y apropiado, antes de que el problema se convierta en un obstáculo para el adecuado desempeño en comunidad o desarrollo intelectual.

En coordinación con las entidades estatales que apoyan la ruta de convivencia escolar (Policía de Infancia y adolescencia, Defensoría del pueblo, ICBF,) En todas las instalaciones se realizarán inspecciones no anunciadas en búsqueda de drogas y/o bebidas alcohólicas.

En desarrollo del Artículo 20 No.3 de la Ley de la Infancia y la Adolescencia, todo menor tiene derecho a ser protegido contra el uso de sustancias que producen dependencia. En consecuencia, ningún menor podrá portar o consumir estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Además del proceso de acompañamiento realizado por psicología, coordinación de disciplina; la rectoría está en la obligación de remitir los menores que posean o consuman estupefacientes o sustancias psicotrópicas al defensor de familia competente, si sus padres o acudidos no se hacen responsables de la situación de vulnerabilidad del menor de edad. con el objeto de que determine la aplicación de las siguientes medidas de protección:

1. La prevención o amonestación a los padres o a las personas de quienes dependa.
2. La atribución de su custodia y cuidado personal al pariente más cercano que se encuentre en condiciones de ejercerlos.
3. La colocación familiar.
4. La atención integral en un centro de protección especial.
5. La iniciación de los trámites de adopción del menor declarado en situación de abandono.
6. cualesquiera otra cuya finalidad sea la de asegurar su cuidado personal, proveer la atención de sus necesidades básicas o poner

fin a los peligros que amenacen su salud o su formación moral.

7. El defensor de familia podrá imponer al menor, cualquiera de las medidas de protección o el cumplimiento de cualquiera de las reglas de conducta de que trata la Ley de Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006.

9.3 CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

La comunidad educativa la institución educativa **MARCELIANO POLO** debe velar por mantener un ambiente sano y en condiciones óptimas de ventilación, iluminación, limpieza y orden que propicien la formación académica, formativa y ambiental de la comunidad estudiantil.

Para ello se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- ✓ Estimular el hábito de limpieza ambiental mediante la aplicación de correctivos adecuados y campañas que publiquen el manejo correcto de las basuras tanto en la institución como en la comunidad.
- ✓ Desarrollar través del Proyecto Ambiental Educativo – **PRAE** –acciones que permitan generar espacios de reflexión respeto a la conservación de un medio ambiente sano para toda la comunidad educativa.
- ✓ Colaborar con el cuidado y limpieza del medio ambiente de la Comunidad Educativa teniendo en cuenta: Todos los desechos deben ser colocados en sus respectivos lugares (canecas) de tal manera que baños, salones, patios y pasillos permanezcan limpios.
- ✓ Rayar las paredes y colocar letreros en baños, paredes y pupitres, es una infracción a las normas de convivencia. Esta acción debe ser reparada pintando el área afectada por el causante de esta y se aplicará correctivo al estudiante que incurra en esta falta.

- ✓ Evitar ruidos y sonidos exagerados, que perjudican la buena marcha de las labores académicas y ambiente comunitario.
- ✓ Evitar malgastar agua, no dejar grifos abiertos
- ✓ Ahorrar energía apagando luces, ventiladores y aires al salir de los salones y oficinas

La comunidad educativa se compromete a preservar y cuidar las zonas verdes pertenecientes al medio ambiente escolar, aprovechando sus beneficios para generar un ambiente sano, apoyar y participar en los proyectos y programas que se adelanta en esta materia, tales como manejo de basuras, reciclaje, campañas sobre el ahorro de agua, energía, etc., así como aportar alternativas para su mejoramiento y conservación. (Decreto 1743 del 3 de agosto de 1994)

9.4 SALUD MENTAL PREVENCIÓN DE SUICIDIO

Teniendo en cuenta las directrices ministeriales y los fallos de la corte constitucional en la sentencia T-48 2015 la institución educativa **MARCELIANO POLO** está obligada a desarrollar los procesos formativos y de acompañamiento busca aportar herramientas útiles para intervenir de manera pertinente en los eventos que se presentan cada vez con mayor frecuencia en las instituciones educativas: el intento de suicidio, la idealización suicida y el suicidio.

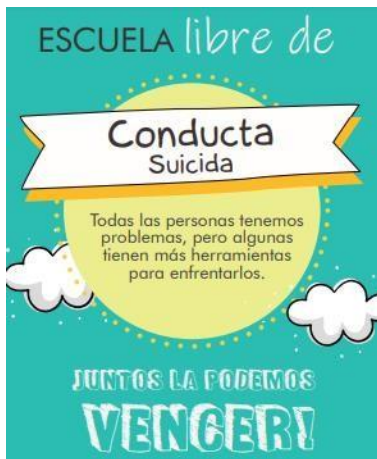
De acuerdo con la Organización Mundial de la salud, el suicidio se encuentra entre las tres primeras causas mundiales de muerte entre personas de 15 y 44 años; indicando que la tasa de suicidio entre jóvenes ha ido en aumento “son el grupo de mayor riesgo en un tercio de los países del mundo” (OPS-OMS 2009)

Ante este panorama, se hace necesario y urgente desarrollar trabajos de prevención de manera potencial en cada uno de los actores y de las interacciones de nuestro contexto educativo, fortaleciendo las competencias para la vida y contribuyendo a la prevención de comportamientos autodestructivos en nuestros estudiantes a través de las acciones de prevención con charlas formativas a estudiantes, docentes y padres de familia.

El primer paso para intervenir efectiva los intentos de suicidio, la idealización suicida y el suicidio en el ámbito escolar, es reconocer que el problema existe en nuestra comunidad y que no se trata de un problema aislado, se trata de un problema global que está en aumento y que no solo tiene que ver con factores individuales, pues en este también influyen aspectos familiares, escolares y sociales que podemos intervenir y prevenir.

La institución educativa **MARCELIANO POLO** posibilita y promueve el sentido de la vida de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia) a través de reflexiones en torno al cuidado de los otros, de sí mismos y de su entorno, la felicidad, la vida y la muerte, los afectos, los conflictos, las emociones y fundamentalmente la construcción de proyectos de vida cohesionados a los propósitos existenciales.

El protocolo nos indica una ruta clara y operativa que se sugiere seguir para la prevención y la atención de conductas suicidas en el escenario escolar y el seguimiento posterior que debe realizarse y serán sin duda una forma ágil de informar sobre esta ruta y los aspectos básicos que debemos saber sobre la conducta suicida, permiten replicar el mensaje y cumplir su objetivo de una manera más eficiente y práctica.



Cuando alguna compañera o compañero está pasando por un momento difícil, TÚ puedes salvar vidas, si:

- No excluyes.
- No rechazas ni estigmatizas.
- No sientes lástima.
- Te pones en la "piel de los otros"
- Brindas ayuda.

Si ves que alguien intenta hacerse daño a sí mismo, pide ayuda a un adulto de confianza, o informa al orientador o rector de tu institución educativa.

¡Callar en estas situaciones, no ayuda!

Ante una situación de Conducta Suicida la institución educativa **MARCELIANO POLO** :

1. tiene conformado un equipo para la atención en conducta suicida con adultos de la comunidad educativa que reconozca señales de riesgo y brinde primeros auxilios psicológicos.
2. identifica a los estudiantes en quienes se observados comportamientos de tristeza

- profunda o de aislamiento constante e inicia acompañamiento.
3. Genera empatía y sensibilidad frente a los estados de ánimo y situaciones emocionales de los estudiantes.
4. Fortalece las competencias socioemocionales como el reconocimiento y manejo de emociones, la resiliencia, la toma de decisiones, la consideración de las consecuencias y la comunicación efectiva.
5. Identifica comportamientos de alerta como: cambios en el rendimiento académico, retraimiento, agresividad o marcas visibles de autolesiones.
6. Genera estrategias pedagógicas para apoyar la construcción del sentido de vida y de sus proyectos de vida.
7. Reflexiona sobre los imaginarios sociales frente a la conducta suicida

9.4.1 RUTA DE ABORDAJE CONDUCTA SUICIDA

Da atención inmediata, evalúa y determina si la persona está en: riesgo vital o no. Si no lo está, la acción inmediata a seguir es la escucha activa. A través del acompañamiento psicológico.

Informa a los padres de familia sobre los hallazgos de la conducta

- ✓ Da siempre importancia a cualquier manifestación o comentario de conducta suicida (ideación o intento) en los estudiantes.
- ✓ Ante cualquier situación que se presente Mantener la calma y no generar pánico en la comunidad educativa.
- ✓ Los integrantes del equipo entrenados en primeros auxilios psicológicos brindarán esta ayuda y en caso de ser necesario trasladar al centro de salud más cercano.
- ✓ El rector es el encargado de suministrar información relacionada con el tema y el único autorizado para dar información a los medios

9.5 DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE COVID-19 O CUALQUIER OTRO SIMILAR QUE TENGA LAS CARACTERÍSTICAS DE AFECTAR GRAVEMENTE LA SALUD PÚBLICA. EN CASO DE REQUERIRSE

Todos los miembros de la comunidad educativa en el deber y obligación de cumplir con las medidas de prevención y los protocolos establecidos por las autoridades municipales y gubernamentales, entendiendo que su incumplimiento puede acarrear la propagación del COVID-19, así como las responsabilidades y correctivos de índole penal, civil y administrativo.

9.5.1. ALCANCE DE LOS PROTOCOLOS

el alcance de las medidas de prevención comprende las acciones y protocolos que la institución educativa **MARCELIANO POLO** implementa para prevenir, mitigar y evitar la posible propagación del COVID -19 u otro similar y/o relacionado.

las medidas y protocolos no son exclusivos del colegio, sino que comprende las acciones que cada miembro de la comunidad realice para para protegerse y para prevenir su contagio, en bien no solo de sí mismo sino de los demás.

Las medidas aisladas no sirven si cada uno de los seres humanos que integran la sociedad y en este caso la comunidad, no cumplen con las medidas y protocolos exigidos. En este sentido cada uno es responsable de cuidarse y cuidar que los demás cumplan con lo establecido para protección de todos.

Por esta razón toda la comunidad educativa del, (estudiantes, padres de familia, acudientes y/o cuidadores, docentes, directivos, administrativos, personal de apoyo, servicios generales, vigilancia) deben acatar, someterse, obligarse y respetar las medidas y protocolos no solo en las instalaciones del colegio sino en sus casas, transportes y sitios de trabajo.

Lo anterior significa que faculta a la institución educativa **MARCELIANO POLO** para validar, verificar

y vigilar su cumplimiento haciendo seguimiento de los casos y tomando los correctivos pertinentes

CAPITULO X

ESTIMULOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

10.1 ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

Aquellas personas que se destaquen en su desempeño institucional, o que representen con dignidad a la Institución en eventos de diversa índole, fuera de él, tiene derecho al apoyo, respeto, reconocimiento de compañeros y superiores.

COMPORTAMIENTOS A SER ESTIMULADOS EN LOS ESTUDIANTES

- ✓ Excelencia académica y comportamental
- ✓ Liderazgo
- ✓ Colaboración
- ✓ Esfuerzo y superación
- ✓ Presentación personal
- ✓ Disciplina
- ✓ Sentido de pertenencia
- ✓ Comportamiento ejemplar
- ✓ Espíritu científico
- ✓ Mejores resultados en pruebas externas
- ✓ Espíritu deportivo
- ✓ Participación destacada en actividades científicas, ambientales, y/o culturales, olimpiadas académicas, o cursos y exposiciones
- ✓ Cumplimiento del Manual de Convivencia
- ✓ Excelencia integral **INTERMAPOLISTA** para estudiantes de grado 11 destacados por su trayectoria académica y formativa

La institución educativa **MARCELIANO POLO** otorgará los estudiantes los siguientes estímulos:

1. Izada del Pabellón Nacional o las banderas del Departamento, del Municipio o de la Institución, en el homenaje a los símbolos patrios u otras celebraciones por los estudiantes que sean elegidos por sus compañeros y ratificados por los orientadores de grupos y la respectiva

coordinación para tal distinción, según los criterios propuestos por el grupo encargado de organizar mensualmente dicho acto cívico.

2. Mención de honor para los estudiantes que se distinguen por la práctica de valores humanos como la solidaridad, tolerancia, respeto, responsabilidad, dedicación, servicio entre otros.
3. Mención de Honor. En cada periodo para todos los estudiantes de cada curso que hayan alcanzado nota de superior en la mayoría de los desempeños propuestos para cada asignatura.
4. Anotaciones positivas en el observador del estudiante.
5. Distinción especial en cuadro de honor en la institución a estudiantes destacados en cada periodo escolar.
6. Representar a la Institución como delegado en actividades culturales, ambientales, académicas, deportivas, etc., que se programen dentro o fuera del plantel.
7. Ser elegido, para representar a los estudiantes en los diversos organismos de participación de la institución.
8. Incentivar a aquellos estudiantes que van mostrando superación a nivel disciplinario y académico.
9. Asignación de monitorias a estudiantes con perfil de liderazgo, responsabilidad y excelente rendimiento académico-comportamental.
10. Medalla **PERSEVERANCIA INTERMAPOLISTA**
Distinción especial de perseverancia a los estudiantes que hayan cursado todos los grados desde pre-escolar hasta undécimo en la Institución, sin reprobación, distinguiéndose por su excelente rendimiento académico, disciplina, compañerismo, tolerancia y dedicación.
11. Medalla **MEJOR PUNTAJE ICYES** al estudiante de grado 11 que obtenga el más alto puntaje en las pruebas **ICYES**

12. Derecho a trofeos, resoluciones del consejo directivo exaltando valores éticos, cívicos, académicos, medallas, menciones de honor y premios en especies (libros, útiles escolares, etc.)
13. Mención de honor a estudiantes que representen a la institución en certámenes deportivos y en culturales de orden municipal, departamental, nacional e internacional

NOTA: SOMETER A ESTUDIO YA QUE NO EXISTIA ESTE APARTE EN EL MANUAL

10.2 ESTÍMULOS PARA PADRES DE FAMILIA

El padre de familia y acudientes al matricular en la institución a sus hijos entran a ser parte de la familia **INTERMAPOLISTA**, y es en esa asociación de la familia y la escuela donde se trabaja con el propósito de formar personas de un alto contenido moral y con sentido de pertenencia por la institución.

La institución estimulará a los padres de familia cuando lo amerite, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Su participación activa en las diferentes actividades programadas por la institución durante el año escolar.
- ✓ Por su colaboración en los diferentes eventos programados por la institución.
- ✓ Por el seguimiento y acompañamiento con sus hijos
- ✓ por su sentido de pertenencia para con la institución.

La institución educativa **MARCELIANO POLO** otorgará los padres de familia los siguientes estímulos:

Ser miembro de los diferentes estamentos de participación (consejo directivo, consejo de padres, comité de convivencia, comisiones de evaluación)

10.3 ESTÍMULOS A DOCENTES:

Los docentes de la institución educativa MARCELIANO POLO serán estimulados por:

- ✓ Incentivar las prácticas docentes que contribuyan a mejorar la calidad de la educación, en beneficio directo de los niños, las niñas y los adolescentes.
- ✓ Recibir cursos de capacitación dirigidos a la actualización profesional de su trabajo, contemplados dentro del Plan de Mejoramiento Institucional.
- ✓ Hacer reconocimiento al educador o educadora o al grupo de docentes del área que se destaque por la realización de actividades que dignifiquen a la comunidad educativa.
- ✓ Los docentes que representen a la Institución Educativa MARCELIANO POLO en eventos pedagógicos, investigativos, culturales, deportivos y artísticos contarán con el acompañamiento físico y el apoyo económico por parte de la institución.
- ✓ Exaltación y socialización ante la comunidad Educativa de los logros alcanzados en su labor.
- ✓ Recibir estímulos permanentes (anexo estímulos de los docentes).
- ✓ Respeto al debido proceso, siguiendo los procedimientos establecidos por las normas vigentes.
- ✓ Recibir información oportuna sobre las actividades institucionales
- ✓ Tener los espacios físicos adecuados para realizar las distintas actividades curriculares y que sean respetados según la solicitud realizada con anticipación (aula, biblioteca, sala de informática y salón múltiple).
- ✓ Espacios para la convivencia e integración de los docentes.
- ✓ Los demás establecidos por las normas y leyes vigentes.

La institución educativa MARCELIANO POLO otorgará los docentes de familia los siguientes estímulos:

- ✓ Reconocimiento a la labor **INTERMAPOLISTA** a los docentes destacados por su sentido de pertenencia y por el compromiso en sus procesos académicos y formativo
- ✓ Ser escogido por su innovación y compromiso como coordinador de área o proyecto

CAPITULO XI ADMISIONES Y MATRICULAS.

11.1 CRITERIOS DE ADMISIÓN.

Para que un(a) estudiante pueda ingresar y ser admitido en la Institución Educativa Marceliano Polo se requiere:

1. Disponibilidad de cupo en la Institución para aspirantes nuevos, además del compromiso del estudiante para asumir los criterios pedagógicos institucionales.
2. Los aspirantes nuevos deben presentar requisitos académicos y disciplinarios acreditados para ingresar a la Institución y manifestar un desarrollo y desempeño de acuerdo con su edad y grado al que aspira.
3. Los padres de familia y estudiantes al aspirar a obtener un cupo en la Institución deben dejar de manifiesto por escrito su interés y acogida por el Proyecto Educativo Institucional, su Sistema de Evaluación y Modelo Pedagógico.

11.2 REQUISITOS DE ADMISIÓN.

Los requisitos de admisión en la Institución Educativa son los siguientes:

1. Adquirir la solicitud de ingreso y renovación de matrícula en las fechas indicadas.
2. Los aspirantes para el grado transición deben tener mínimo cinco años cumplidos o cumplirlos durante el año lectivo, antes del 31 de octubre.
3. Para que los niños, las niñas y jóvenes puedan adquirir su cupo en la Institución, de acuerdo a su edad cronológica.

Ver la escala.

- Transición: 5 a 6 años de edad.
 - Grado primero: 6 a 7 años de edad.
 - Grado segundo: 7 a 8 años de edad.
 - Grado tercero: 8 a 9 años de edad.
 - Grado cuarto: 9 a 10 años de edad.
 - Grado quinto: 10 a 11 años de edad.
 - Grado seis: 11 a 12 años de edad
 - Grado siete: 12 a 13 años de edad.
 - Grado ocho: 13 y 14 años de edad.
 - Grado nueve: 14 a 15 años de edad.
 - Grado diez: 15 a 16 años de edad.
 - Grado once: 16 a 17 años de edad.
4. Contar con muy buena valoración del comportamiento.

11.3. CUANDO UN ESTUDIANTE SOLICITA CUPO EN EL TRANCURSO DEL AÑO ESCOLAR, ES ACEPTADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Certificado de liberación del SIMAT, Carnet de salud y SISBEN, certificados de los años aprobados y las notas de los periodos cursados del presente año.

11.4 MATRÍCULA DE ESTUDIANTES.

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al Servicio Educativo. Se realiza por una sola vez al ingresar el estudiante a la Institución, pudiéndose establecer renovaciones para cada año académico, según se determina en los artículos 95 y 201 de la Ley 115 de 1994.

Con la firma de la matrícula se da por entendido la aceptación del Manual de Convivencia por parte del estudiante y padres de familia, representante legal o acudiente (conocido durante el proceso de admisión).

Documentos requeridos para la Matricula:

1. Registro Civil original.
2. Fotocopia del documento de la E.P.S a la cual se encuentra afiliado.
3. Certificado de vacunación (si es estudiante de preescolar).
4. Fotocopia del certificado del SISBEN actualizado.
5. Certificado de liberación del SIMAT

6. Presentación de la Ficha de Seguimiento
7. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad.
8. Constancia de estudio y de comportamiento.
9. Para los grados de segundo a quinto constancia original, de que cursó y aprobó el grado inmediatamente anterior.
10. Para ingresar a la básica secundaria debe presentar certificados en papel con el membrete de la Institución de procedencia, desde el grado 5º de primaria hasta el grado que aspira el estudiante en la secundaria.
11. Fotocopia de un servicio público.
12. Para el bachillerato, Certificados de estudio, desde Quinto de básica primaria.

Para el proceso de matrícula debe presentarse el estudiante con sus padres de familia o acudiente autorizado.

IMPORTANTE

El proceso de matrícula consta de tres pasos: 1. Proyección de matrícula. 2. Pre matrícula. 3. Matrícula.

11.5 CAUSALES DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y PÉRDIDA DE CUPO EN EL ESTABLECIMIENTO.

La Institución Educativa Marceliano Polo, podrá cancelar la matrícula a un estudiante, en el momento que se compruebe cualquiera de las siguientes causales o violación a este Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas, estas son:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico lectivo.
3. No haber separado el cupo dentro de las fechas asignadas.
4. Incumplir con algunos compromisos o cualquiera de las obligaciones contraídas al momento de la firma de la matrícula.
5. Reprobación del año escolar por inasistencia no justificada, procedimiento que debe estar consignado en el Sistema de Evaluación Institucional. (Decreto 1290 del 16 de Abril de

2009, artículo 6° Promoción escolar) o por inadaptación al colegio.

6. Cuando debe iniciar un grado por tercera vez, previo seguimiento y análisis de la situación, procedimiento que debe estar consignado en la Ficha de Seguimiento.
7. No vivencia de la Filosofía Institucional, previo seguimiento en el transcurso del año y consignación en la Ficha de Seguimiento.
8. Ejercer un liderazgo negativo al interior del grupo, que afecte la formación individual – personal de cada estudiante y vaya en contra de la Filosofía del colegio y de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
9. Cuando se tiene un compromiso académico y en la Comisión de Evaluación y Promoción se verifique su incumplimiento.
10. Haber sido expulsado de la Institución

CAPITULO XII

COMPORTAMIENTO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN.

12.1 REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA

- ✓ Solicitar el horario disponible para atención en biblioteca.
- ✓ Solicitar el turno con anticipación para la utilización de la biblioteca.
- ✓ Entrar y salir de la biblioteca a la hora indicada y en orden.
- ✓ Entrar sólo el material necesario para la consulta: bolígrafo, lápiz, borrador, etc. (no entrar bolsos)
- ✓ Los docentes deben solicitar los libros que requieran con anticipación
- ✓ Mantener silencio para mayor concentración. Si necesita comunicar algo a un compañero, hágalo en voz baja para no interferir en el trabajo de los demás.
- ✓ Tratar con delicadeza y cuidado los libros y demás materiales evitando rayarlos, romperlos o escribir sobre ellos. No sacar

revistas, libros, muebles u otros objetos de la Biblioteca sin autorización.

- ✓ Cuando el usuario deteriore, mutile o pierda el libro, deberá repararlo o reponer su equivalente en dinero.
- ✓ En la Biblioteca como en toda aula de clases, no se permite comer, gritar, correr, silbar.
- ✓ Dejar la biblioteca organizada, sillas, mesas y textos utilizados
- ✓ No arrojar basuras.
- ✓ Las ayudas tecnológicas (computador, videobeam, sonido) solo deben ser manipulados por el docente.
- ✓ No rayar mesas, sillas y paredes.

12.2. REGLAMENTO DEL LABORATORIO

- ✓ El trabajo en el Laboratorio debe hacerse en orden, armonía, respeto y seguridad.
- ✓ Solicitar con anticipación el turno del laboratorio.
- ✓ Respetar la autoridad e indicaciones del profesor responsable de la práctica.
- ✓ El desarrollo de las prácticas debe ejecutarse cuidadosamente manteniendo limpio el lugar, dando buen uso a los reactivos y equipos.
- ✓ Mantener el orden y trabajar exclusivamente en el lugar asignado.
- ✓ Traer el material previamente solicitado por el docente encargado de la práctica, curso o taller.
- ✓ No se puede entrar al Laboratorio sin bata, ya que ésta protege en caso de accidentes.
- ✓ Entrar sólo el material necesario para trabajar en la sala: libro, lapicero, cuaderno. (no entrar bolsos) No se debe comer, gritar, jugar ni silbar dentro del laboratorio.
- ✓ Manejar las sustancias químicas empleando pinzas o espátulas, nunca con las manos.
- ✓ No se deben inhalar directamente los vapores de ninguna sustancia.
- ✓ El material a usar en el laboratorio debe estar completamente limpio.

- ✓ Los desechos sólidos deben depositarse en bolsas plásticas y luego en las canecas de basura.
- ✓ Se debe revisar que el material y equipo utilizado quede limpio y en buen estado. En caso de daño del equipo o material se debe avisar al docente encargado y firmar un vale de reposición de daño.
- ✓ El monitor de cada grupo de trabajo debe vigilar que todo quede completo, limpio y organizado al terminar una práctica de laboratorio.
- ✓ Al salir del laboratorio se deben lavar las manos.
- ✓ Nunca se debe trabajar sin un docente asesor en el laboratorio.
- ✓ Recuerde: el seguimiento de instrucciones es de vital importancia para una buena práctica en el laboratorio.

12.3. REGLAMENTO EN LA SALA DE INFORMÁTICA

- ✓ Ser puntual al entrar a la clase. Preséntese a la sala con los útiles necesarios para trabajar. No está permitido comer, beber, masticar chicle dentro de la sala.
- ✓ Para entrar a la sala de informática se debe tener una actitud de orden y respeto a esta siempre debe ingresar en compañía del profesor.
- ✓ Entrar sólo el material necesario para trabajar en la sala: libro, lapicero, cuaderno. (no entrar bolsos)
- ✓ Permanezca en su sitio de trabajo y Utilice un tono de voz adecuado. Respete el turno de trabajo de sus compañeros, no interrumpir el trabajo de los compañeros.
- ✓ Prepárese adecuadamente para usar el computador y Limpie el área de trabajo y equipo correspondiente. Mantenga siempre aseada sus manos para manipular el teclado y otros equipos del aula. Evite tocar las pantallas de los monitores.

- ✓ Tratar con cuidado y delicadeza los equipos, forros, sillas, mesas y demás materiales de la sala evitando rayarlos o romperlos. Cuando el usuario deteriore algún material deberá repararlo o pagar su equivalente en dinero.
- ✓ En la sala de informática no se permite: comer, correr, gritar, silbar.
- ✓ La entrada a la sala de informática se realiza exclusivamente en el horario asignado, no se permite entrar en horas de descanso.
- ✓ Encienda y apague correctamente los equipos.
- ✓ utilizar los teclados de manera correcta, evite golpear los teclados No utilice elementos punzantes dentro del aula.
- ✓ No intercambie parte de los computadores. Nunca manipule las instalaciones eléctricas. No destape ninguno de los equipos.
- ✓ Tener en cuenta que el arreglo de los equipos corresponde a personal autorizado.
- ✓ Las instalaciones, equipos y elementos del aula no son de su propiedad por tanto no debe marcar. No despegue o retire marquillas o etiquetas de los equipos o elementos de la sala.
- ✓ No cambiar la configuración de los equipos de trabajo. No borrar ninguna de las aplicaciones. No borrar los archivos del sistema.
- ✓ No conectarse a Internet sin autorización del profesor.

12.4. REGLAMENTO EN EL SALÓN DE CLASES

- ✓ Ser puntuales en la llegada al salón de clases.
- ✓ Esperar al profesor en actitud de silencio y orden dentro del aula de clases, adelantando alguna actividad posterior o dedicándose a la lectura, de ninguna manera deben utilizarse estos espacios para tomar fotografías a los compañeros.
- ✓ Levantar la mano para pedir la palabra.
- ✓ Respetar el uso de la palabra.

- ✓ Portar los útiles y materiales completos para la jornada escolar.
- ✓ Ser cuidadosos con los útiles.
- ✓ Estar presto para colaborar en lo necesario.
- ✓ Esmerarse por el orden y limpieza en el aula de clases.
- ✓ Cuidar todos los muebles, sillas y objetos del aula de clases (incluye objetos tecnológicos)
- ✓ Fortalecer diariamente los vínculos de compañerismo, amistad y afecto que deben unir al grupo.
- ✓ Tratar con respeto y cuidado a los compañeros evitando los apodos y palabras inadecuadas.
- ✓ Abstenerse de manipular las herramientas tecnológicas dispuestas en el aula de clases ya que son solo para uso de los docentes.
- ✓ Al iniciar el año académico, cada director de grupo debe escoger el estudiante que se encargará de las llaves de cada salón, el cual deberá cumplir con las siguientes funciones:
- ✓ Abrir el salón al inicio de las actividades escolares.
- ✓ Al terminar la jornada debe dejar la luz y los ventiladores apagados.

12..5. REGLAMENTO EN LA TIENDA ESCOLAR

- ✓ Hacer la fila para el turno en orden y respetar los puestos
- ✓ Dirigirse a los empleados con respeto y educación.
- ✓ Arrojar los empaques y desechos en las canecas correspondientes.
- ✓ Colocar las botellas en las canastas dispuestas para ello.
- ✓ Usar vocabulario y tono de voz adecuados.
- ✓ No se debe comprar después de finalizado el descanso
- ✓ seguir las indicaciones del profesor encargado de la vigilancia en esta área para evitar situaciones de indisciplina y conflictos

CAPITULO XII

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

13.1 DEFINICIÓN, PROPÓSITO, OBJETIVOS, CRITERIOS E INTENSIDAD HORARIA DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.

Definición. El servicio social estudiantil obligatorio es un programa que contribuye a la construcción de la identidad cultural del educando y se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo no sólo en la institución educativa, sino también en el contexto familiar y en su entorno social. Además es un componente integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo de la Institución

Propósito del Servicio Social Obligatorio. El servicio social que prestan estudiantes de los grados décimo y undécimo de la educación media tiene el propósito principal de integrarlos a la comunidad para que contribuyan a su mejoramiento social y cultural, colaborando con los proyectos y trabajos que llevan a cabo y desarrollando valores de solidaridad y conocimiento del estudiantado respecto a su entorno social.

Apoyo logístico: el servicio social se presta por los estudiantes en el apoyo de actos culturales, deportivos, e institucionales, se encuentra coordinado por el docente responsable del servicio social.

Cada estudiante de undécimo debe presentar la constancia de realización del trabajo social, para el diligenciamiento de sus documentos de proclamación de bachiller.

La institución educativa **MARCELIANO POLO** podrá firmar convenios para la prestación de servicio Social de los Estudiantes con otras Entidades Públicas o Privadas.

Objetivos del Servicio Social Obligatorio.

Son objetivos específicos:

1. Sensibilizar al estudiantado frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de las comunidades educativa y municipal y a la prevención de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de competencias, conocimientos y habilidades logradas en las áreas de formación definidas en el plan de estudios de la Institución, que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Criterios del Servicio Social Obligatorio como Proyecto Pedagógico.

Para lograr los anteriores objetivos se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración de los Proyectos Pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio:

1. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación o correlación del desempeño académico del o la estudiante en las distintas áreas de formación, con su desarrollo personal y social.
2. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales beneficiarios de este servicio.

3. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil deben constituir un medio para articular las acciones educativas de la Institución con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales a favor de la comunidad.

4. El servicio social estudiantil atenderá necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificados en la comunidad del área de influencia de la Institución, tales como la educación ambiental, la educación ciudadana.

5. la Institución podrá establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objetivo sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil.

6. la Institución debe brindar los soportes técnico-pedagógicos necesarios que requieran los educandos para prestar el servicio social, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos que se definan.

13.2 REQUISITO PARA LA PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES POLÍTICAS INSTITUCIONALES

- ✓ Haber aprobado todas las áreas y/o asignaturas correspondientes al plan de estudio, en cada uno de los grados obligatorios de la educación básica primaria, básica secundaria y media académica de acuerdo con la Ley General de Educación (115) y sus decretos reglamentarios.
- ✓ Haber cancelado el valor correspondiente al derecho de grado.
- ✓ Estar a paz y salvo con la institución en todos los aspectos. (documentos, presaber, certificados originales, daños ocasionados)
- ✓ No haber sido sancionado por infracción graves o gravísimas de acuerdo con lo

dispuesto en este reglamento o manual de convivencia en el último año cursado.

- ✓ Haber cumplido totalmente las horas correspondientes al servicio social obligatorio.
- ✓ Tener documento de identidad según su edad

14. ACTUALIZACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Cualquier miembro de la comunidad educativa **MARCELIANO POLO** podrá presentar propuestas de reforma al presente Manual de convivencia, a través de coordinación académica y coordinación de disciplina.

PARRAGRAFO: Las propuestas han de ser presentadas, para que, en sesiones de trabajo, se estudie y determine si se presentan al consejo directivo. Una vez presentadas, el consejo directivo decidirá si se aprueban y se ajustan al Manual de convivencia.

El proceso de actualización del manual de convivencia se realiza anualmente bajo las orientaciones de la guía 49 del ministerio de educación nacional y teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

El presente manual del **MARCELIANO POLO** se encuentra vigente para los niveles de preescolar, básica media académica y tendrá vigencia durante los años siguientes hasta cuando la Ley o el Consejo Directivo determine su reforma en uso de sus atribuciones legales.